MADRID
SEPTIEMBRE
1956

TOLVA

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

SUMARIO

	Páginas
Los monopolios que realmente interesan	601
EDITORIAL. Ha llegado el momento	603
AQUI, RADIO TOLVA	606
Normas complementarias de Comisaría	608
Oficio-Circular de la C. A. T. 43/56 de 8-8-56	613
Crédito Agrícola	615
Compras por el S. N. T. en lo que va de campaña (vgs.)	617
Existencias disponibles de trigo en 15 de julio de 1956.	618
Existencias de trigo en poder del S. N. T. en la última decena del mes de julio (Vagones)	620
Existencias de trigo, disponible en el S. N. T. en 15 de agosto de 1956 (Vagones)	621
Ventas de harina realizadas por los fabricantes a los panaderos en el semestre julio-diciembre de 1956.	622
El Concierto	624
Servicio de Conciertos. Campaña 1956-57	629
Servicio de Conciertos. Cuadro núm. 1	630
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 2	632
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 3	634
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 4	636
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 5	638
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 6	640
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 7	642
Servicio de Concierto. Cuadro núm. 8	645
Orientaciones sobre el Concierto 1956-57	648
Estado expresivo de las cantidades que tienen que avalar a favor del S. N. T., los fabricantes	652
Modelo de aval bancario	654
Instrucciones del S. N. T. sobre entrada en vigor del nuevo Concierto	656
Información sobre el Concierto 1956-57 del Grupo Nacional Harinero	661
Subsiste el bandeo	662
No es necesario asegurar el trigo comprado con aval.	673
Ampliación en Zamora del plazo de venta de trigo	675
EL MUNDO EN TOLVA.-Estimación probable de las cosechas en Europa	676
Cuatrocientas mil toneladas de trigo podrán destinarse a la producción de piensos compuestos	680
Quinta venta de trigo desnaturalizado para pienso	684

N.º 160

ΛΥΤΟΥ

TOLVA - 020

MADRID - SEPTIEMBRE 1936 ◆ AÑO XIV. - NUM 160

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

ADMINISTRACION:
ALMIRANTE, 1

DIRECTOR:
JULIO DEL CAMPO

TOLVA

Reproducimos de «A B C» del 6 de septiembre

Los monopolios que realmente interesan

Con este título nuestro querido colega "Arriba" *publicaba ayer el siguiente comentario:*

"En el "A B C" del pasado 2 de septiembre, y con motivo de su campaña sobre el espectáculo taurino, se solicita una lucha contra los monopolios que encarecen el ambiente de la Fiesta Nacional. Para ello, después de aludir a que quizá legalmente no exista asidero alguno para combatir a los "trusts" taurinos, solicita una ofensiva reglamentada contra los mismos, indicando las ventajas de la acción fiscal. Un impuesto progresivo adecuado coartaría mucho la acción de los empresarios monopolistas.

No entramos ni salimos en la cuestión. Y "Arriba" mantiene esta postura porque cree que la lucha contra los monopolios debe seguir, precisamente, las sendas que indica nuestro colega, pero conmenzando por los que más vitalmente atenazan la vida de los españoles.

Es posible que alguien opine lo contrario; pero nosotros creemos que urge, ante todo, una amplia acción legal contra los monopolios que rebajan el nivel de vida de los compatriotas, desde la industria del cemento o la siderúrgica a los asentadores de mercados municipales, y al monopolio papelero o al del azúcar, pasando por la alta Banca, fuente del tales manejos.

La vivienda, la humilde comida diaria la posibilidad de adquirr

un libro barato, la de instalar un comercio o una industria modesta están amenazadas por grupos y castas que urge desarraigar de nuestra Patria.

Y hasta existe una vía legal. La lectura de los resultandos y considerandos de la sentencia del Tribunal Supremo que acabó motivando la disolución de la Asociación Papelera —organización monopolista típica— ofrece amplio cauce a la meditación sobre estos problemas. Mas esta vía legal ha de ordenarse y ampliarse.

"Arriba" solicitó hace ahora exactamente tres años, en su editorial "La economía española en unas pocas manos", que la lucha antimonopolística comenzase con la creación de una Comisión investigadora de amplias atribuciones. Hoy volvemos a reiterar nuestro punto de vista.

A nuestro lado se alinean las conclusiones del I Congreso Nacional de la Falange y del Congreso de Trabajadores. A su clamor contra los monopolios que especulan con los materiales básicos —acero, cemento—, con las medicinas, con los alimentos, con el papel, con tantas otras materias, creemos debe responder la sociedad entera española.

¿Que después se quiere combatir contra el monopolio en los toros? Santo y bueno. Pero después."

* * *

Nos complace coincidir plenamente con nuestro colega. No es ahora, con motivo del "truts" o monopolio de los toros, notoriamente doloso y atentatorio contra la economía privada de los aficionados. Es de siempre nuestra hostilidad a todo género de monopolios y de "trusts", así comerciales como industriales. En nuestras columnas han aparecido continuamente denuncias contra muchas de esas situaciones de privilegio, en las cuales "la economía española —como dijo hace tres años "Arriba" y hoy recuerda— queda en pocas manos", con perjuicio evidente para la comunidad. No sólo el monopolio en la tauromaquia, que es, naturalmene, menos graves que los otros, sino los grandes monopolios y "trusts" que "Arriba" denuncia, y cuya cabal enumeración sería muy extensa, deben ser extirpados, y nos parece excelente la idea del querido colega de "empezar la lucha antimonopolística con la cración de una Comisión investigadora de amplias atribuciones".

* * *

Como expresión de nuestra incondicional solidaridad con los propósitos que apuntan "Arriba" y "A B C", los dos prestigiosísimos diarios, reproducimos en el lugar de honor de la Revista las líneas precedentes.

Por nuestra parte sólo hemos de añadir que si esa maravillosa —por sumamente necesaria —Comisión llega a constituirse y a funcionar, una de las primeras denuncias razonadas que reciba será nuestra.

Editorial

Ha llegado el momento

Volvemos sobre un tema viejo, pero que palpita nuevamente con vigor juvenil. Volvemos a referirnos al S. N. T. y al papel que le fué asignado en la vida española. Resulta ya tópico, a fuerza de aburridas repeticiones, que el Servicio fué creado principalmente para garantizar al agricultor un precio mínimo remunerador. Claro está que para la fijación de este precio habían de ser tenidos en cuenta, asimismo, los muy respetables y fundamentales intereses del consumo y, además, dada la interdependencia de unas y otras cotizaciones, los generales del país, misión de gran responsabilidad económica, bastante difícil y compleja.

Perfilada así su actuación, el Servicio señaló, desde el primer momento, dos precios: el de compra al agricultor y el de venta a los fabricantes de harinas. La diferencia entre uno y otro precio serviría, en términos generales, para sufragar los gastos del Organismo. Una norma constitucional presidió asimismo la puesta en marcha de este Servicio público; y esta norma fué sistemáticamente reiterada en todas y cada una de las campañas: la de dejar bien patente que el S. N. T. se entronizaba en el único comprador de trigo al productor y en el único vendeder del grano al fabricante.

En época de escasez, al menos teóricamente, esto de ser intermediario exclusivo se apoyaba en una razón fundamental. Había un mercado negro de pan y este artículo se vendía en cualquier esquina mucho más caro que en el despacho autorizado. Naturalmente, este mercado panadero ilegal arrastraba otro harinero de igual clase y éste, a su vez, otro triguero de análogas características de clandestinidad. Para resumir, sobraban alicientes para pagar el grano a mucho más precio que el oficial, por lo que el S. N. T. y otros organismos fiscalizadores hubieron de extremar sus precauciones y medidas preventivas y represivas.

Mas pásase, paulatinamente, de una situación harto precaria, de la que los españoles, muy olvidadizos, apenas queremos conservar memoria, a otra de abundancia y de competencia.

Dos épocas, económicamente, de signos absolutamente contrarios. El S. N. T. sigue, sin embargo, configurándose como exclusivista. Se alzan entonces voces que defienden la absoluta inutilidad de este monopolio paraestatal. Afirmábase que bastaba con que el Servicio actuara como panera reguladora, frase que se ha popularizado y que, por tanto, no necesita ser explicada. Consecuentemente se defendía la postura de que se diera al industrial oportunidad para acercarse directamente al agricultor y contratar con éste, de forma también directa, la compra del trigo. Garantizado el precio del cereal por la sola existencia de los almacenes del S. N. T., obligado a adquirirlo, a un precio determinado y garantizado también el precio de venta del pan, tanto por la fijación de una tasa oficial, cuanto por la misma competencia, nada, al parecer, se oponía a esta legítima aspiración de la industria, que daría al mercado una mayor agilidad y fluidez; que situaría a todos los fabricantes, del interior y del litoral, de zonas productoras, consumidoras o alibles, en sus verdaderos planos naturales; que evidenciaría al auténtico empresario del que supervive sólo a costa de unas normas artificiales; que daría por saldados, en abosluto, graves problemas de almacenamiento; que evitaría al S. N. T. cuantiosos gastos de jornales y de conservación de locales; que liberaría a la economía nacional del transporte de una enorme e innecesaria cantidad de movimientos de mercancías, etc., etc.

Y, sin embargo... Sin embargo, se aseveraba, incluso por prestigiosas firmas de nuestra industria, que esto no era posible. Y no lo era por la existencia de esos dos precios que impedían la puesta en práctica de sistema más liberal y que incluso daban lugar, a pesar de la intervención del S. N. T., a un mercado clandestino. Se hablaba y se ha seguido hablando hasta hace poco, de la existencia de cuantiosas compras de trigo y de ventas de harina, completamente al margen del S. N. T. y de los servicios de Abastecimiento. Ciertamente que nosotros nunca hemos creído —nos referimos ya a épocas de abundancia— en este mercado ilegal, ni se nos ha ocurrido basarnos en esta hipótesis para explicar los ruinosos precios de la harina. Notros hemos defendido que estos bajos precios obedecían a razones distintas y el tiempo, por desgracia, nos ha de dar la razón.

Pero lo que venimos a decir ahora no es esto, sino que ya han desaparecido, con el Concierto, los dos precios oficiales; que el fabricante paga por el trigo al S. N. T. lo mismo que éste satisface al agricultor y que, además de que el Servicio ve cubiertos sus renglones de gastos con la cifra total contratada, ya no existe, ni siquiera teóricamente, ningún aliciente ni

razón ninguna para poder seguir pensando en un mercado al margen del precepto.

Llegados a este punto, apenas tenemos ya nada que añadir. Se nos ha dicho que con independencia de las cuestiones gremiales, que afectan sólo a los miembros de la familia harinera, el principal argumento que se ha esgrimido para llegar con el S. N. T. a un Concierto total, ha sido el de evitar con él las alteraciones de un posible comercio marginal. Ya se conoce cuál es nuestra posición y no es cosa de insistir aquí sobre ella, pero si por el Ministerio de Agricuultura y por el S. N. T. se han admitido como buenos tales argumentos, se nos ocurre preguntar, para terminar este comentario, ¿qué otras razones quedan aún subsistentes, si garantizado el precio del trigo, el del pan y las primas de los Organismos públicos, así como la total imposibilidad de un tráfico paralelo, para no dejar ya que las cosas vuelvan a su cauce natural mediante la autorización legal a los fabricantes para que puedan efectuar sus adquisiciones de trigo en directo contacto con la producción?

Es cierto que la polémica sobre el Concierto ha de llevarnos a una serie de consecuencias de gran rigor y a la necesidad de que todos y cada uno de los sectores se definan ahora.

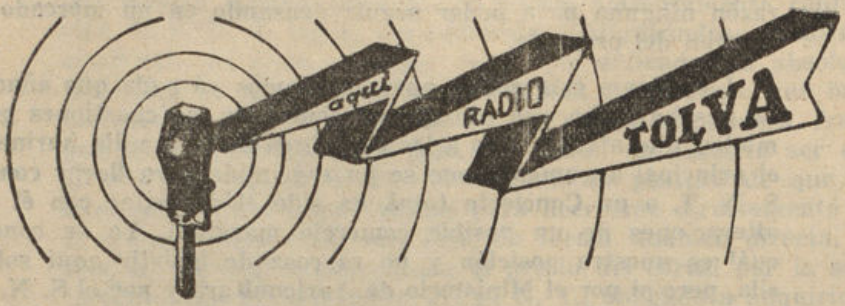

— Nuestra correspondencia.
— Informaciones ajenas sobre el Concierto.
— Inseguridad en la fijación del precio de la harina.
— El Grupo Nacional Harinero asesora.
— El Concierto en esta campaña.—La Asamblea de octubre.
— Otras noticias.

Seguimos recibiendo numerosísimas cartas. Unas comentan lo que ha pasado y otras lo que va a pasar. Todas ellas se refieren, naturalmente, al Concierto. Como nuestros lectores han podido observar, por nuestra parte hemos prescindido casi en absoluto de comentarios directos. No nos faltan, naturalmente, razones. Pero pueden tener seguridad todos nuestros seguidores y amigos de que nosotros somos de aquellos que en la vida saben esperar.

En otro lugar de este número damos a ustedes una amplia información del Concierto. Toda esta información emana, como es natural, del Grupo Nacional Harinero, del S. N. T. y de la Junta Administrativa del Concierto. Nuestra, no hay ni una coma. Por lo que se refiere a los resultados del Concierto en la campaña anterior, queda bien de manifiesto que las provincias tuvieron que soportar unas cuotas sin grandes diferencias entre ellas, lo que quiere decir que las provincias estarán satisfechísimas. Respecto a las cuotas individuales, no se ha vuelto a recordar, que sepamos, lo del ingreso por parte de aquéllos a los que salió una cifra por quintal métrico inferior a 13,20 pesetas de la diferencia hasta dicha cantidad ni tampoco se ha hablado nada de lo que se va a hacer con esos fondos cuando se recauden. Los fabricantes quieren compensaciones personales, no provinciales. Las provincias son entes abstractos que ni sufren ni padecen.

Por cierto que muchos industriales de los de cuota inferior a 13,20, nos escriben diciéndonos, que como no pudieron fijar el precio de sus harinas con pleno conocimiento de la cifra unitaria a que les saldría el

Concierto, al hacerles ahora ingresar la diferencia, se les causa un notable perjucio. Ciertamente que para estos fabricantes, como para todos, ha gravitado durante toda la campaña la inseguridad en la fijación de sus costos y ello por causa del Concierto. Con esta base, fijar bien el precio de las harinas constituía un acertijo. Para unos la sorpresa del resultado económico final habrá sido muy agradable; para otros, un verdadero desastre.

Para evitar estas sorpresas, el Grupo Nacional Harinero y la Junta Administrativa, han explicado con vistas a esta campaña, las cifras mínimas en las cuotas y han asesorado, consecuentemente, sobre los precios de las harinas.

En el Concierto para la campaña actual hay una época transitoria, que se rige por normas provisionales y que alcanzará hasta octubre. En la asamblea de octubre, los fabricantes acordarán lo que mejor estimen conveniente sobre el Concierto y sobre su distribución. Por cierto que ya no se habla para nada de un plebiscito. La asamblea próxima deliberará exclusivamente sobre si la distribución ha de hacerse por capacidad sólo, tomando únicamente por base la molturación o teniendo en cuenta ambos factores con distintos porcentajes. En las deliberaciones de octubre sólo tendrán, por lo visto, voz y voto los Jefes de Grupo y Vocales Nacionales. No obstante, suponemos que al igual que ocurrió antes de la asamblea de julio, habrá también, ahora, reuniones provinciales y que en éstas se acordará por unanimidad continuar con el Concierto... En Madrid, esperamos, también, que la votación anterior se repita ahora, pero sin abstenciones y sin esos dos dichosos votos desfavorables. De la asamblea de octubre daremos a ustedes noticias, en la medida que nos sea posible, pues no sabemos si nos será pesmitida la entrada a los periodistas.

Recogemos en este mismo número o en su suplemento legislativo, disposiciones y noticias de mucho interés, especialmente por lo que afecta a las industras molturadoras, A ellas nos remitimos.

Asimismo encontrarán nuestros lectores las informaciones habituales sobre existencias del S. N. T., compras, etc. Es de destacar que le S. N. T. sigue en esta campaña comprando trigo de la anterior, es decir, trigo viejo. Tan sólo en Burgos, en la primera quincena de agosto, había adquirido 1.280 vagones.

Normas complementarias de Comisaría para esta campaña

Con excepción de los artículos 6.°, 13, 20, 21, 23, 24, 26 y 28 que son modificados, se prorroga para esta campaña la circular 5/55, sobre harinas y pan, de la campaña anterior

—El máximo de humedad de las harinas sigue siendo el 15 por 100, aunque se admita para los trigos humedos hasta el 16 por 100.

—También serán tenidas en cuenta las cenizas, aunque para las calificaciones analíticas se modifican ligeramente algunos datos.

—Cuando Comisaría lo autorice, podrán los fabricantes vender harina, en partidas no superiores a 100 kilos, a los agricultores.

—El canon para los de régimen horario será de 12,70 pesetas quintal métrico, en vez de 10 pesetas.

—No se autorizarán cambios en la modificación del horario de trabajo con fecha posterior al 25 de cada mes, con vigencia para el mes siguiente.

—Se suprimen las piezas de 250 gramos de pan familiar.

—El pan especial será de formato libre en las piezas no superiores a 350 gramos, y de distinto formato al familiar en las piezas de 500 y 1.000 gramos.

—El peso y formato de las piezas de pan para reservistas, absolutamente libre.

—Los rendimientos de los trigos serán los mismos que los señalado por C. A. T. en marzo.

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de 8 de junio próximo pasado ("B. O. del E." del 17, núm. 169) ha sido prorrogada la vigencia del de 3 de junio de 1955 ("B. O. del E." del 23, núm. 174), regulador de la pasada campaña cerealista.

En ejecución de dichos preceptos legales y en uso de las facultades conferidas a esta Comisaría General por la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941 ("B. O. del E." del 21, núm. 202) y demás disposiciones complementarias, para ordenar lo concerniente a las harinas y el pan, se dispone:

PRORROGA CIRCULAR NUMERO 5/55

Artículo 1.º Queda prorrogada, hasta tanto no se disponga lo contrario, la circular número 5/55, de 28 de junio de 1955 ("B. O. del E." del 30, núm. 181), a excepción de los artículos de la misma, que se transcriben a continuación en la forma en que se considerarán redactados en lo sucesivo:

HARINAS PARA ELABORACION PAN FAMILIAR

Artículo 6.º La molturación en fábrica de los trigos destinados a la obtención de harinas para la elaboración de pan familiar se efectuará, como máximo, a los rendimientos del 81 por 100, si se trata de trigos duras y recios; del 80 por 100, si de aragoneses y similares; del 79 por 100, si de candeal y similares, y del 78 por 100, si de rojos y bastos. Pudiendo realizarse, por tanto, a rendimientos inferiores a los indicados.

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior deberá entenderse por harina, sin otro calificativo, el producto de la molturación de trigo industrialmente puro. Se admitirá una tolerancia en harina extraña del 1 por 100, en consideración a la dificultad de una selección perfecta.

Resultará suave al tacto, "con cuerpo" blanca, de olor y sabor agradables, sin resabios de rancidez, moho, acidez, amargor y dulzor. Presentará a la compresión una superficie mate, de granos finos, sin puntos negros ni pardos.

La citada harina deberá contener, como máximo, el 15 por 100 de humedad, sin perjuicio de que en las obtenidas de trigos húmedos pueda autorizarse el 16 por 100 por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a propuesta de las Juntas de Recogida de Cosechas; el 15 por 100, como mínimo, de gluten húmedo; el 5 por 100, como mínimo, de gluten seco; el 1 por 100 de cenizas, como máximo (referidas a materias secas); el 4 por 100, como máximo, de residuos sobre cedazo metálico núm. 120 (45 hilos por centímetro lineal), luz de malla y 139 micra, recogido al extraer el gluten; monos de 7 décimas por 100 de celulosa y acidez no superior a 3 décimas por 100, expresadas en láctico y referidas a materia seca.

En los casos que se autorice la mezcla de harinas de otros cereales con la de trigo definida anteriormente, el grado máximo de humedad será el 16 por 100.

La molturación en los molinos maquileros de los cereales procedentes de la reserva de consumo de los agricultores, rentistas e igualadores, podrá efectuarse al grado de extracción en harina que fijen

PAN DE RESERVISTAS

La elaboración de pan con harinas procedentes de la reserva de cereales panificables para el propio consumo de los agricultores, rentistas e igualadores, se efectuará en cualquier peso y formato.

TOLERANCIAS EN EL PESO DEL PAN

Artículo 26. La tolerancia máxima en el peso del pan familiar, cuando su venta no se efectúe por el sistema de peso exacto, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a 10 piezas y la del pan especial, será el 3 por 100 en frío, o sea en el momento en que se realice la venta, y el 6 por100en piezas sueltas.

PRECIOS DE PAN FAMILIAR DE FLAMA

Artículo 28. Los precios máximos a que podrán venderse las piezas de pan familiar de flama o miga blanda, elaborados con harina de trigo exclusivamente, de las condiciones especificadas en el artículo 6.º, con respecto a cada grupo, serán los siguientes:

Grupo	1 Kilogramo	500 gramos
A	5,00	2,60
B	4,90	2,55
C	4,80	2,50

A efectos de determinar al precio que deberá regir en cada localidad para la venta de pan familiar, se tendrá en cuenta el grupo en que aquélla esté comprendida, según la clasificación que se establece en el Anexo A de esta circular.

VIGENCIA

Artículo 2.º La presente circular entrará en vigor en día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cuya fecha quedará derogado el oficio-circular número 27/56, de 24 de marzo último.

Madrid, 31 de julio de 1956.

Oficio-Circular de la C. A. T. 43/56 de 8-8-56, sobre señalamiento de los gastos de elaboración y rendimientos de harina en el pan de los reservistas. Se fija el criterio a seguir en la toma de muestras, análisis, repeso y determinación de la humedad del pan

Fundamento.—Publicada la Circular núm. 5/56 en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 7 del mes actual, dictando normas para la campaña 1956-57, de cereales panificables, se estima oportuno dictar las siguientes instrucciones complementarias:

Gastos elaboración pan reservistas.—1.ª Las cantidades que los industriales panaderos podrán cobrar a los productores de cereales por elaborarles el pan con la harina que al efecto les entreguen no podrán ser superiores, por todos los conceptos, a las que se indican a continuación:

Localidades incluídas en:	*Por Kg. de harina*
Grupo A Circular 5/55	1,70 Ptas.
Idem en Grupo B.	1,35 "
Idem en Grupo C.	1,25 "

Rendimiento de harina en pan.—2.ª Por cada kilogramo de harina entregada por el agricultor para panificar, el industrial panadero deberá entregar, como mínimo, 1,270 kilogramos en pan de miga blanda y 1,200 kilogramos en el candeal o de miga dura.

Tomas de muestras de pan.—3.ª La toma de muestras ha de efectuarse sobre cuatro o más piezas de pan, que han de ser elegidas de común acuerdo entre el industrial y el Agente que intervenga, precisamente entre aquéllas que reflejen el tipo medio de cocción, siendo preciso hacer constar, el mismo tiempo, su estado (caliente o frío), el número de horas transcurridas desde que las piezas fueron cocidas y el peso de las mismas, que deberá ser marcado en ellas, a fin de conocer la pérdida que del referido peso se produzca hasta el momento de pro-

ceder a su análisis. Como complemento de lo que antecede habrá de procurarse, siempre que sea posible, lograr en forma reglamentaria una de las muestras de las harinas con que haya sido elaborado el pan, que sometida al oportuno análisis contribuirá a completar el juicio que sobre el análisis del pan se haya formado.

Es conveniente conocer en todo momento, para determinar la posible existencia o ausencia de infracción, la relación entre la humedad de la harina y la humedad del pan, así como la relación entre el peso y la humedad de este último.

Repesos pan.—4.ª En cuanto a los repesos de pan es aconsejable que se efectúen comprobaciones periódicas en las panaderías, a fin de determinar, a través de los resultados que se obtengan, la conducta habitual del industrial, buena o mala, factor importantísimo que debe considerarse en caso de incoación de expediente derivado de las infracciones que se produzcan.

Por este motivo se sugiere la realización periódica de comprobaciones de peso. Es preciso llegar a conocer dónde está la infracción y quién es el culpable, para que, una vez con absoluto conocimiento de causa, se impongan sanciones rígidas que sirvan de correctivo para el industrial negligente o de mala fe, pero al mismo tiempo de garantía para el cumplidor.

Con relación a los repesos de pan se considera conveniente llevar un estadillo con los diversos resultados obtenidos en cada panadería durante el mes. El estudio de los datos contenidos en el mismo dará una idea bastante aproximada de la manera de conducirse tal industrial.

Mas no solamente han de ser computados los resultados de los diversos repesos efectuados durante el mes, sino también los obtenidos en las diversas pesadas que se hayan podido realizar en cada inspección.

De la misma manera no deberá ser tomado en consideración el caso aislado en que una pieza de pan esté falta de peso o cocción. Todo lo más al producirse una falta excesiva de peso o de cocción en una o varias piezas de pan, servirá el caso para que se efectúe a continuación una inspección en toda regla, según las normas señaladas, en la o las panaderías de donde aquéllas procedan.

Publicidad.—5.ª Esa Delegación Provincial deberá dar la mayor publicidad a cuanto se dispone en las instrucciones 1.ª y 2.ª

Asimismo, deberá comunicar a todos los Ayuntamientos cuanto se dice en los apartados 3.º y 4.º para que sea cumplimentado por los mismos, ya que está a cargo de éstos la realización de las inspecciones y comprobaciones referentes a Policía de Abastos.

Derogación.—6.ª Queda derogado el Oficio-Circular 55/54, de fecha 26 de abril de 1954.

Crédito Agrícola

Es notorio el afán del actual Gobierno español por incorporar la agricultura al tono general de la economía moderna, que se caracteriza principalmente por su tendencia a la producción intensiva. Se tropieza, sin duda, con un grave inconveniente en esta adaptación, y es que la agricultura española se ha caracterizado siempre por la insuficiencia de capital, sobre todo de capital de explotación. De ahí su resistencia a dejar el blando lecho de la economía natural y su paso lento para acomodarse al progreso que le brinda una economía basada en la técnica.

Por otra parte, las fluctuaciones características de la economía general son más intensas y frecuentes en la economía agrícola, de suyo sujeta a las veleidades atmosféricas y al carácter perecedero de muchos de sus productos, cuya difícil conservación no les permite esperar las mejores coyunturas del mercado.

De suerte que nuestra agricultura no podrá aprovecharse de los progresos de la técnica para lograr una producción intensiva, ni podrá regularizar la producción ni mantener un mínimo de estabilidad en los precios, condiciones indispensables para su propia prosperidad, si no dispone de capital suficiente. Esta disponbilidad de capital sólo es posible mediante una organización del crédito, y esta organización ha de ser adecuada a la índole especial de la economía agrícola.

El crédito, en la economía general, nació ya adaptado a la naturaleza de los negocios industriales y comerciales, y en el campo degeneró en usura. El mal no fué sólo de naturaleza económica y para el momento. El mal tuvo una insospechada trascendencia, y buena prueba de ello es que todavía tiene el agricultor una equivocada y sombría idea del crédito. Para el agricultor, en general, el crédito no es un instrumento para mejorar las condiciones económicas de la empresa agrícola, sino un mal paso que sólo se da cuando las cosas no van bien en la labranza.

Con semejante idea del crédito, nada de particular tiene que el labrador no sepa usar debidamente de ese instrumento económico, y es cierto que el crédito precipitó la ruina de muchos labradores que no supieron usar de él con sentido económico.

El carácter aleatorio de la producción agrícola, y, sobre todo, el largo plazo que ésta necesita, no hacen muy atrayente la inversión

de dinero en préstamos a los agricultores. De donde el crédito, aplicado a la industria y al comercio, podrá ser un negocio lucrativo; pero aplicado a la agricultura, no lo es.

Y, sin embargo, la necesidad de proteger y dar solidez a una actividad que es fundamental en la economía española, demanda generosas inversiones de dinero en el agro nacional.

Una institución de crédito agrícola, aparte de sus fines puramente económicos, debe emplearse en la provechosa tarea de enseñar al agricultor prácticamente lo que el crédito representa en el desenvolvimiento económico de la empresa agrícola y en el prestigio social del empresario; de ilustrar al agricultor para que éste aprenda a usar del crédito con sentido económico; de llevar al ánimo de los labradores el convencimiento de que pedir dinero prestado para mejorar el cultivo, más es propio de agricultores progresivos y cultos que de ignorantes ganapanes, y que merecer crédito, antes representa un honor que una deshonra.

Una organización del crédito agrícola debe concebirse, pues, más que como una institución puramente económica, como un servicio social; como un organismo que coopere a la educación económica y social de los agricultores, de modo que éstos puedan coadyuvar eficazmente a la gran tarea de acomodar la empresa agrícola a los postulados de la economía moderna y a las necesidades de la economía nacional

ANGEL LERA DE ISLA

Compras por el S. N. T. en lo que va de campaña (Vagones)

Provincias	Compras	De ellas es viejo
Alava	10	10
Albacete	2.160	10
Alicante	504	—
Almería	50	—
Avila	200	190
Badajoz	7.000	70
Baleares	140	—
Barcelona	220	—
Burgos	1.280	1.280
Cáceres	2.270	10
Cádiz	2.550	—
Castellón	290	—
Ciudad Real	2.950	80
Córdoba	7.550	70
Coruña (La)	—	—
Cuenca	970	60
Gerona	300	—
Granada	3.040	130
Guadalajara	620	20
Guipúzcoa	—	—
Huelva	670	—
Huesca	3.780	—
Jaén	4.040	40
León	220	190
Lérida	2.340	—
Logroño	540	310
Lugo	—	—
Madrid	2.060	20
Málaga	1.360	10
Zaragoza	7.000	50
Murcia	200	—
Navarra	1.760	40
Orense	—	—
Oviedo	—	—
Palencia	500	440
Pontevedra	—	—
Salamanca	1.120	70
Santander	—	—
Segovia	90	70
Sevilla	6.700	40
Soria	40	40
Tarragona	230	—
Teruel	200	10
Toledo	2.000	40
Valencia	1.080	—
Valladolid	1.000	310
Vizcaya	—	—
Zamora	130	120

EXISTENCIAS DISPONIBLES DE TRIGO EN 15 DE JULIO DE 1956

PROVINCIAS	TIPO I	TIPO II	TIPO III	TIPO IV	TIPO V	TOTAL
Alava	—	—	—	370.000	150.000	520.000
Albacete	97.572	140.726	217.195	96.206	5.630	557.329
Almería	1.711	8.260	3.501.681	—	—145.000	—280.000
Alicante	—60.000	—	—75.000	2.791	4.220	3.518.643
Avila	—	—	—	—	466	466
Badajoz	306.400	874.186	—1.795.916	—541.345	13.885	—1.142.790
Baleares	—	—	—	40.000	—	40.000
Barcelona	—	—	—	—201.644	—	—201.633
Burgos	250.000	60.000	220.000	11.430.000	—	11.960.000
Cáceres	—	—	—	20.000	—	40.000
Cádiz	3.585.900	—1.212.500	—575.400	85,000	—	1.883.000
Castellón	—	—	58.312	69.616	13.862	141.790
Ciudad Real	300.000	20.000	2.690.000	360.000	—	3.370.000
Córdoba	4.000.000	1.500.000	3.400.000	2.040.000	140.000	11.080.000
Coruña (La)	—	—	—	—	—	—
Cuenca	100.000	5.000	11.200	30.000	55.100	201.300
Gerona	4.785	—	1.200	126.753	—	132.738
Granada	240.000	150.000	40.000	10.000	3.100.000	3.540.000
Guadalajara	75.972	3.263	385.985	2.131.816	—	2.597.036
Guipúzcoa	—	—	—	—	—	—
Huelva	580.000	320.000	—	310.000	—	1.210.000
Huesca	—	—	—162.000	—	—	—
Jaén	1.820.000	1.080.000	1.740.000	1.710.000	—	6.350.000
León	2.700	—	900.000	8.460.000	—50.000	—50.180
Lérda	—	—	—	671	—	671

Logroño	—	—	—	3.840.000	—	3.840.000
Lugo	—	—	—	—	—50.180	—50.180
Madrid	89.895	34.304	156.085	65.731	—	346.015
Málaga	1.245.000	1.350.000	550.000	35.000	900.000	4.080.000
Murcia	—	—	—	—	65.100	65.100
Navarra	—	—	—	3.480.000	—	3.480.000
Orense	—	—	—	—	—	—
Oviedo	—	—	—	—	—	—
Palencia	—	—	890.000	49.170.000	—	50.060.000
Pontevedra	—	—	404.046	118.550	—	522.596
Salamanca	637	—3.865	69.780	9.136.540	—	9.203.082
Santander	2.380.800	—	5.127.520	—	—	—
Segovia	110.000	10.000	16.400.000	6.400.000	—40.000	22.880.000
Sevilla	2.830.000	1.030.000	640.000	70.000	—	4.570.000
Soria	—	—	—	510.000	—	510.000
Tarragona	—9.000	—	—	—469.000	—	—478.000
Teruel	6.138	—	5.266	116.869	58.094	186.367
Toledo	—126.234	—201.239	636.831	—81.285	4.000	232.073
Valencia	8.533.972	—	440.159	2.009.067	1.038.342	12.021.540
Valladolid	—60.000	—	12.330.000	9.840.000	—	22.110.000
Vizcaya	—	—	—	—	—	39.410.000
Zamora	130.000	—	3.960.000	35.320.000	—	39.410.000
Zaragoza	—	—	10.000	140.000	—	150.000
Totales	26.436.248	5.168.125	52.196.944	146.251.327	5.263.519	235.316.163

(Las cifras que llevan antepuesto el signo menos, restan.)

Existencias de trigo en poder del S. N. T. en la última decena de julio (Vagones)

Provincias	TIPOS I	II	III	IV	V	Total	Viejo
Alava	—	—	—	10	—	10	10
Albacete	80	110	240	120	—	550	—
Alicante	—	—	—	—	—	—	—
Almería	—	—	350	—	—	350	350
Avila	—	—	10	—	—	10	10
Badajoz	—	719	90	560	—	1.369	—
Baleares	—	—	10	20	—	30	—
Barcelona	—	—	20	—	—	20	—
Burgos	—	—	—	500	—	500	500
Cáceres	—	—	—	340	—	340	—
Cádiz	630	150	90	—	—	870	—
Castellón	—	—	10	—	—	10	—
Ciudad Real	270	—	280	360	—	910	—
Córdoba	880	1.000	830	590	50	3.350	—
La Coruña	—	—	—	—	—	—	—
Cuenca	—	—	—	—	—	—	—
Gerona	—	—	—	—	—	—	—
Granada	110	20	90	10	800	1.030	—
Guadalajara	10	—	30	30	—	70	—
Guipúzcoa	—	—	—	—	—	—	—
Huelva	70	70	—	90	—	230	—
Huesca	130	20	80	160	—	390	—
Jaén	660	580	60	200	60	1.560	30
Las Palmas	—	—	—	—	—	—	—
León	—	—	20	780	—	800	790
Lérida	—	—	30	650	—	680	50
Logroño	—	—	—	—	—	—	—
Lugo	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	160	20	120	10	—	310	20
Málaga	150	380	70	10	140	750	40
Murcia	—	10	110	10	—	130	—
Navarra	—	—	—	—	—	—	—
Orense	—	—	—	—	—	—	—
Oviedo	—	—	—	—	—	—	—
Palencia	—	—	90	3.770	—	3.860	3.850
Pontevedra	—	—	10	40	—	50	—
Salamanca	—	—	—	500	—	500	330
Sta. Cruz de Tenerife	—	—	—	—	—	—	—
Santander	240	—	500	—	—	748	740
Segovia	—	—	830	550	—	1.380	1.380
Sevilla	820	1.000	440	50	—	2.310	—
Soria	—	—	—	20	—	20	20
Tarragona	—	—	—	10	—	10	—
Teruel	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	60	—	50	80	—	190	—
Valencia	780	—	40	—	—	820	—
Valladolid	—	—	150	330	—	480	360
Vizcaya	—	—	—	—	—	—	—
Zamora	—	—	290	3.300	—	3.590	3.590
Zaragoza	—	—	310	1.200	—	1.510	—
	5.050	4.079	5.250	14.300	1.050	29.729	12.070

Existenciaas de trigo, disponible en poder del S. N. T. en 15 de agosto de 1956 (vagones)

Provincias	I	II	III	IV	V	Total	Viejo
Alava	—	—	—	—	8	8	10
Albacete	113	230	650	180	—	1.173	—
Alicante	2	—	2	—	27	31	—
Almería	1,5	12	345	2	10,8	271,3	340
Avila	1	—	6	6	2,9	15,9	10
Badajoz	183,9	1.761,4	776,9	1.551	348	4.621,2	—
Baleares	1,5	1	30	69,7	4,7	106,9	—
Barcelona	1,7	—	28,8	83	240,9	354,4	—
Burgos	—	—	—	28	—	28	30
Cáceres	—	22	9	1.032	—	1.063	—
Cádiz	773,7	537,6	277	18,3	1,7	1.608,3	—
Castellón	0,2	—	19	30,4	11,7	61,3	—
Ciudad Real	371	18	476	931	—	1.796	—
Córdoba	1.200	1.960	1.135	1.267	109	5.661	—
Coruña (La)	—	—	—	—	—	—	—
Cuenca	35,8	—	256,7	364,9	5,5	662,9	—
Gerona	3	—	112,6	65,4	1	182	—
Granada	186	60	311	55	1.910	2.522	30
Guadalajara	13	10	69,2	36,2	—	129,4	—
Guipúzcoa	—	—	—	—	—	—	—
Huelva	113	82	0,2	172	—	367,2	—
Huesca	345	50	669	883	—	1.947	—
Jaén	995	1.282	125	507	226	3.125	—
León	31	—	22	370	11	434	450
Lérida	2,4	—	79,9	1.473	5,2	1.569,5	90
Logroño	5	—	35	60	28	128	—
Lugo	—	—	—	2	—	2	—
Madrid	514	128,2	233,5	148,3	—	1.024	—
Málaga	169	585	69	18	215	1.056	50
Murcia	—	—	—	—	4,4	4,4	—
Navarra	46	—	306	117	—	469	—
Orense	—	—	—	—	—	—	—
Oviedo	—	—	—	—	—	—	—
Palencia	—	—	18	1.791	—	1.209	1.800
Pontevedra	—	—	10,4	1,8	—	10,2	—
Salamanca	48,2	7	9	435,8	—	500	100
Santander	138	281,7	—	—	—	419	420
Segovia	—	—	114	289	—	403	400
Sevilla	1.242	1.923	385	94	7	3.651	—
Soria	—	—	—	0,2	—	0,2	—
Tarragona	0,9	—	0,9	15	21,8	11,6	—
Teruel	44,7	—	65,6	4,5	—	—	—
Toledo	307,5	15,9	556,4	245,7	3,6	1.129,1	—
Valencia	186	—	104	135	—	425	—
Valladolid	18	24	—	170	—	212	—
Vizcaya	—	—	—	—	—	—	—
Zamora	2	—	85	3.005	—	3.092	3.000
Zaragoza	768	22	724	2.772	—	4.286	—

VENTAS DE HARINA REALIZADAS POR LOS FABRICANTES A LOS PANADEROS EN SEMESTRE JULIO-DICBRE. DE 1955

CANJE

Provincias	Julio	Agosto	Stbre.	Octbre.	Nvbre.	Dcbre.	Total
Alava	—	—	10	15	39	51	115
Albacete	22	107	132	110	121	103	595
Alicante	21	51	51	55	50	40	268
Almería	—	—	—	—	—	—	—
Avila	—	4	35	43	105	84	271
Badajoz	11	133	200	227	194	151	916
Baleares	—	—	5	9	11	13	38
Barcelona	—	43	163	171	145	136	658
Burgos	—	9	64	149	207	253	682
Cáceres	20	75	156	218	173	122	764
Cádiz	—	7	22	31	28	33	121
Castellón	11	30	33	37	36	32	179
Ciudad Real	—	72	154	259	193	148	826
Córdoba	—	93	144	140	139	142	658
Coruña (La)	—	—	—	—	—	—	—
Cuenca	—	108	184	157	314	193	956
Gerona	—	16	153	256	205	208	838
Granada	5	50	91	92	74	71	383
Guadalajara	—	22	100	145	246	162	655
Guipúzcoa	—	—	4	10	12	10	36
Huelva	—	17	14	63	45	46	185
Huesca	6	182	198	147	162	160	855
Jaén	—	24	48	87	72	42	273
León	—	1	72	106	163	139	481
Lérida	—	202	385	303	193	155	1.238
Logroño	—	—	93	109	134	138	474
Lugo	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	—	11	22	41	47	43	164
Málaga	—	1	6	8	11	13	39
Murcia	—	—	3	6	8	7	24
Navarra	—	6	111	206	252	249	824
Orense	—	—	—	—	2	—	8
Oviedo	—	—	—	—	—	—	—
Palencia	—	—	6	97	196	208	507
Pontevedra	—	—	—	—	—	—	—
Salamanca	—	23	117	151	249	196	736
Santander	—	—	—	3	—	5	8
Segovia	—	—	84	124	221	161	590
Sevilla	2	10	52	59	61	26	210
Soria	8	7	52	95	132	170	464
Tarragona	—	55	76	74	67	60	332
Teruel	—	31	126	119	180	134	590
Toledo	—	76	185	213	223	179	876
Valencia	—	54	97	124	132	95	502
Valladolid	2	28	53	110	158	147	498
Vizcaya	—	3	10	9	6	10	38
Zamora	—	—	74	148	99	144	465
aragoza	4	91	233	334	305	246	1.213
	112	1.642	3.818	4.860	5.396	4.725	20.553

ORDINARIO

Provincias	Julio	Agosto	Stbre.	Octbre.	Nvbre.	Dcbre.	Total
Alava	82	104	121	84	111	105	607
Albacete	314	321	340	344	336	322	1.977
Alicante	305	390	357	212	399	392	2.055
Almería	45	41	33	37	57	31	244
Avila	129	160	168	150	131	141	879
Badajoz	563	561	508	490	600	466	3.188
Baleares	98	122	148	142	111	131	752
Barcelona	878	816	749	783	783	875	4.884
Burgos	409	505	440	446	433	452	8.685
Cáceres	291	248	220	707	225	224	1.915
Cádiz	421	341	396	370	380	407	2.315
Castellón	50	66	60	53	58	54	341
Ciudad Real	423	470	415	395	455	418	2.576
Córdoba	616	576	504	527	563	598	3.384
Coruña (La)	365	25	21	29	26	27	493
Cuenca	236	249	250	249	289	266	1.539
Gerona	221	292	234	190	156	173	1.266
Granada	328	357	331	343	371	382	2.112
Guadalajara	206	285	290	285	297	289	1.652
Guipúzcoa	155	129	100	72	124	125	705
Huelva	213	200	173	180	191	189	1.146
Huesca	531	478	559	559	424	634	3.185
Jaén	341	244	308	413	415	222	1.943
León	270	308	279	270	267	253	1.647
Lérida	364	495	418	547	536	590	2.950
Logroño	219	229	196	138	207	201	1.190
Lugo	3	6	6	4	1	—	20
Madrid	727	737	735	850	880	881	4.810
Málaga	182	182	180	203	260	291	1.298
Murcia	215	306	258	272	271	298	1.620
Navarra	520	570	618	620	603	571	3.502
Orense	3	1	1	—	—	—	5
Oviedo	41	46	43	50	42	37	259
Palencia	329	369	362	344	342	310	2.056
Pontevedra	94	156	111	135	101	112	709
Salamanca	344	458	438	466	398	434	2.538
Santander	50	48	54	57	59	50	318
Segovia	192	200	187	160	287	169	1.195
Sevilla	795	687	698	762	831	703	4.476
Soria	143	184	99	141	156	216	939
Tarragona	160	154	132	132	132	138	848
Teruel	77	141	117	117	108	116	676
Toledo	528	464	485	454	454	452	2.837
Valencia	625	515	578	546	573	560	3.397
Valladolid	471	626	579	641	614	546	3.477
Vizcaya	152	171	181	156	182	171	1.013
Zamora	326	474	434	374	249	340	2.197
Zaragoza	644	1.030	1.151	994	957	1.057	5.833
	112	1.642	3.818	4.860	5.396	4.725	20.553

El Concierto

Tanto la cuota de molturación como la capacidad de cada provincia, sufrirán un incremento del 66 %

El mínimo individual será de 24,20 pesetas Qm.

Por cada quintal de canje, el fabricante abonará 8,80 pesetas

Reunión de la Junta Administrativa

Como estaba anunciado, la Junta Administrativa del Concierto se ha reunido los días 26, 27 y 28 del mes ed agosto. Aparte el dspacho de los asuntos de trámite—reclamaciones, consultas, informes, fijación de subsidios de paro a las nuevas fábricas que se siguen acogiendo al mismo. etc.—he aquí un extracto de las deliberaciones y acuerdos más importantes:

Estudio de la liquidación y cierre de la campaña de Concierto 1955-56

Dentro de las normas señaladas por las Asambleas de enero y julio del corriente año, se han considerado las medias de Concierto a que van resultando las provincias, cuyos datos de molienda anual se conocen por haber remitido los anexos 3 de molturaciones, y que son bastantes normales, por lo que se puede reiterar la afirmación hecha a la Asamblea, de que las correcciones serán mínimas.

Algunos Grupos Provinciales, no obstante tenérselo solicitado no han remitido aún—sin duda por causas ajenas a su voluntad—los datos de sus moliendas, especialmente del mes de junio, impidiendo conocer sus resultados finales, hallar la media nacional anual, ultimar la liquidación del ejercico y preparar la distribución del próximo trimestre.

Aquí se les ruega cumplimenten este servcio cuanto antes, para que la Junta Administrativa pueda llevar a cabo la tarea antedicha y dar a conocer a toda la fabricación el resumen estadístico de la campaña 1955-56, con sus molturaciones, por provincias, en los distintos concetpos de cupo, canje e intendencia, media horaria anual de

molienda, media anual de Concierto y cantidades abonadas por el factor de capacidad y el de molturación, con las correcciones, en su caso.

Señalamiento de las cuotas provinciales de Concierto para el trimestre julio-septiembre de 1956

Acordada por la última Asamblea la prórroga del actual sistema, la Junta Administrativa ha resuelto incrementar las cuotas de capacidad y molturación actuales en el porcentaje de aumento que representa el nuevo Concierto con respecto al anterior.

En este sentido, recordamos las siguientes cifras, aproximadas en redondo.

BASES DE DISTRIBUCION DEL CONCIERTO EN EL AÑO 1955-56

	Pesetas
Importaban los Conciertos	380.000.000
Recaudación presupuesta a los acogidos al régimen horario	8.552.500
Diferencia	371.447,500
Recargo sindical 10 por 100	37.144.750
Cantidad distribuída a los concertados	408.592.250

Como en el nuevo Concierto, los acogidos a régimen horario abonarán 22 pesetas Qm. por cánones del S. N. T. y 12 pesetas por el de regulación de C. A. T., en total 34 pesetas por Qm., lo que supone un 54,545 por 100 de aumento sobre el canon anterior, aplicado este porcentaje a la previsión o presupuesto de recaudación de la anterior campaña, 8.552.500 pesetas, tendríamos para la actual una previsión de 13.200.000 pesetas en números redondos. Y, por tanto, serían las siguientes, las

BASES DE DISTRIBUCION DEL CONCIERTO EN EL AÑO 1956-57

Año 1956-57.

	Pesetas
Importe del Concierto con el S. N. T. por cupo ordinario	530.000.000
Concierto base con C. A. T.	100.000.000
TOTAL	630.000.000

Recaudación presupuesta a los acogidos a régimen horario	13.200.000
Diferencia	616.800.000
Recargo sindical 10 por 100	61.680.000
Cantidad a distribuir entre los concertados por cupo ordinario	678.480.000
Porcentaje de aumento con respecto a las cifras de la campaña anterior	66,05 %

En consecuencia, sin perjuicio de eventuales rectificaciones derivadas de cambios en el acogimiento a régimen horario, en relación a los previstos y redondeando el porcentaje, se cifró el incremento en un 66 por 100, que se aplicará en el trimestre julio-septiembre, tanto a la cuota mensual de molturación asignada a cada provincia cuanto a la cuota de capacidad. Esta quedará fijada, pues, en *19.090 pesetas* por vagón de capacidad y mes, en lugar de 11.500 pesetas, como hasta ahora; la cuota de molturación para las provincias normales de media que no sufren corrección será la del mes anterior, incrementada en el 66 por 100 para las que sean corregidas; la nueva con el mismo incremento. Tan pronto se ultime la liquidación de la campaña anterior se notificarán a las provincias las nuevas asignaciones, sin perjuicio de lo cual cada compañero puede ir calculando los costes del nuevo Concierto, aplicado a sus particulares cuotas de capacidad y molturación el 66 por 100 de aumento.

Deducciones de capacidad por las molturaciones de canje: Intendencia, Marruecos y Colonias

Se efectuarán con el mismo criterio que en la campaña anterior.

Abono del Concierto por canje

Por cada quintal métrico de trigo de canje que se molture y tenga en cuenta para la deducción o desgravación de la capacidad antes indicada, el fabricante abonará en el trimestre julio-septiembre la cantidad de 8,80 pesetas.

Tasa de molturación por Intendencia, Marruecos y Colonias

Se continuará abonando la de la campaña anterior, a saber: 0,75 pesetas por quintal métrico de cereal molturado con dichos destinos.

Distribuciones provinciales.

Dentro de cada provincia se prorroga el actual sistema de distribución, incrementando las cuotas de capacidad y molturación individuales de cada fabricante en un 66 por 100.

No obstante, los Grupos Provinciales podrán adoptar acuerdos especiales con sujeción a las normas establecidas para la pasada campaña por la Asamblea de enero de 1956, ratificadas en la del mes de julio con la sóla variación de que el mínimo individual del trimestre no podrá ser inferior a 24,20 pesetas quintal métrico.

Preparación del sistema de distribución definitivo de la actual campaña que se haya de someter a la próxima Asamblea

La Junta acordó que a la vista de los resultados finales de la campaña 1955-56 se prepararán cinco estudios de distribución, los cuales serán dados a conocer a toda la fabricación de harinas, reflejando las posibles asignaciones provinciales desde los siguientes puntos de vsta:

100 por 100 de capacidad.
100 por 100 de molturación.
50 por 100 por capacidad y 50 por 100 molturación.
250 por 100 por capacidad y 75 por 100 por molturación.
75 por 100 por capacidad y 25 por 100 por molturación.

Conocidos estos datos será citada para los primeros días de septiembre la Ponencia que designó la Asamblea, con el fin de que redacte el proyecto final que se someta a aquélla.

Proyecto de nuevo Reglamento del Servicio Sindical de Conciertos

Alteradas las circunstancias económicas del pasado Concierto, la Junta estudió un proyecto de Reglamento adaptado a la nueva situación, el cual será sometido a la Delegación Nacional de Sindicatos tan pronto quede firmado en nuevo contrato entre la C. A. T. y el Sindicato Nacional de Cereales, en ejecución de los acordado en el Consejo de Ministros del día 26 de los corrientes.

Instrucciones a los Grupos

En cuanto sea firmado el nuevo contrato de Conciertos se darán a conocer a los Grupos provinciales las instrucciones necesarias para la puesta en marcha del nuevo sistema, y especialmente para la liqui-

dación con el S. N. T. de las 10 pesetas por quintal métrico de trigo o centeno de cupo ordinario, u 8 pesetas por quintal métrico de canje, abonables por el cereal en existencias al día 30 de junio de 1956 o que sean adquiridos con posterioridad y se que se comprenden, como es sabido, en las cifras del nuevo Concierto.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES

GRUPO NACIONAL HARINERO

SERVICIO DE CONCIERTOS

CAMPAÑA 1956-1957

Cuadros esquemáticos para determinar el desarrollo de los Conciertos con el Servicio Nacional del Trigo y Comisaría General de Abastecimientos por determinación y fijación de cuotas provinciales.

Núm. 1 Resultado de las cuotas provinciales del Concierto y campaña 1955/56.

" 2 Dstribución de cuotas del Concierto para el trimestre julio-septiembre de 1956, que serán giradas con carácter provisional hasta que en la próxima Asamblea sea acordada la definitiva.

" 3 Proyecto de distribución de cuotas de Concierto: TOTAL CAPACIDAD.

" 4 Proyecto de distribución de cuotas de Concierto: 75 % Capacidad, 25 % Molturación.

" 5 Proyecto de distribución de cuotas de Concierto: 50 % Capacidad, 50 % Molturación.

" 6 Proyecto de distrubución de cuotas de Concierto: 25 % Capacidad, 75 % Molturación.

" 7 Proyecto de distribución de cuotas de Concierto: TOTAL MOLTURACION.

" 8 Resumen de las cuotas provinciales del Concierto según el sistema distributivo que se aplique.

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES
GRUPO NACIONAL HARINERO

Cuadro núm. 1.—Página 1.ª

SERVICIO DE CONCIERTO

RESULTADO de las cuotas provinciales del Concierto, durante la campaña de 1955 a 1956

N.º	PROVINCIA	Capacidad concertada en 30 de junio de 1956	Total pagado pesetas	Total molturado Qm.	Cuota por Qm.	Observaciones
1	ALAVA	116.220	2.407.143,93	177.916,32	13,529	
2	ALBACETE	446.120	9.465.045.85	545.888,79	17,338	
3	ALICANTE	343.800	9.615.724,65	631.223,56	15,233	
4	ALMERIA	44.450	1.201.774,87	66.777,74	17,996	
5	AVILA	154.000	3.492.658,70	299.162,07	15,240	
6	BADAJOZ	762.920	14.869.033,78	826.016,75	18,000	
7	BALEARES	145.000	3.114.451,51	197.365,01	15,780	
8	BARCELONA	831.530	24.435.099,64	1.396.828,15	17,254	
9	BURGOS	408.200	11.257.208,31	780.668,90	14,419	
10	CACERES	354.460	7.404.878,41	429.540,95	17,239	
11	CADIZ	277.980	9.073.604,12	462.614,60	16,127	
12	CASTELLON	38.000	1.102.624,20	80.258,03	13,738	
13	CIUDAD REAL	622.000	13.216.946,70	760.067,02	17,389	
14	CORDOBA	591.200	16.436.125,92	913.123,25	17,999	
15	CORUÑA	48.000	1.275.284,24			(1)
16	CUENCA	435.000	8.442.732,77	441.304,60	19,131	
17	GERONA	293.860	4.935.916,99	334.746,79	14.745	
18	GRANADA...	487.280	10.414.734,51	621.289,21	16,767	
19	GUADALAJARA ...	312.600	7.499.117,28	449.218,47	16,693	
20	GUIPUZCOA	95.600	3.586.602,30	179.352,68	17,997	
21	HUELVA	215.800	5.046.642,00	313.693,94	18,000	

22	HUESCA	429.840	11.597.992,68	837.033,36	13,855	
23	JAEN	524.570	10.755.361,38	696.616,95	15,439	
24	LEON	276.200	7.214.333.26	449.010,32	16,067	
25	LERIDA	572.500	13.774.576,33	919.434,66	14,981	
26	LOGROÑO	235.960	5.377.903,16	356.502,36	15,085	
28	MADRID	578.400	17.819.470,73	1.319.371,59	13,506	
29	MALAGA	448.004	6.723.379,94	386.918,34	17,376	
30	MURCIA	248.450	6.109.993,98	431.728,81	14,152	
31	NAVARRA	664.820	16.016.256,91	1.045.907,19	15,312	
32	ORENSE...	41.800	783.364,54			(1)
33	OVIEDO	53.400	1.297.357,36	72.054,71	18,005	
34	PALENCIA	477.280	11.905.664,52	682.675,42	17,439	
36	PONTEVEDRA	49.000	2.254.161,01	183.721,43	13,739	
37	SALAMANCA	382.950	10.668.759,34	720.269,55	14,812	
39	SANTANDER	34.000	1.524.811,58	84.730,02	17,996	
40	SEGOVIA...	240.700	4.908.968,92	272.727,66	17,999	
41	SEVILLA	847.830	19.548.529,58	1.117.171,79	17,498	
42	SORIA	196.600	4.310.178,38	270.192,63	15,952	
43	TARRAGONA	155.060	3.476.030,20	193.141,15	17,997	
44	TERUEL...	223.740	3.623.458,78	201.313,63	17,999	
45	TOLEDO	592.770	13.892.983,82	771.855,25	17,999	
46	VALENCIA	671.600	15.874.930,95	881.957,08	17,999	
47	VALLADOLID	667.400	14.618.158,74	966.770,98	15,120	
48	VIZCAYA	124.400	4.373.017,90	278.631,60	15,694	
49	ZAMORA...	403.200	9.923.257,52	658.732,05	15,064	
50	ZARAGOZA	905.460	23.517.556,69	535.525,51	15,315	
	TOTAL...	17.069.954	411.053.808,26	25.271.050,87	16,265	

(1) Por no conocer con precisión los datos de molturación efectuada por estas dos provincias, no se incluyen dichos datos ni se les determina la media resultante.

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES
GRUPO NACIONAL HARINERO

SERVICIO DE CONCIERTO

PROYECTO de distribución de cuotas del Concierto, para el trimestre julio-septiembre de 1956.

N.º	PROVINCIA	Capacidad concertada 30 junio 1956	Desgravac. diarias campaña 1955-56 promedio en 300 días	Capacidad gravable para campaña 1956-1957	Cuota para capacidad a 19.090,00 ptas. vagón y mes	Molturación ordinaria campaña 1955-1956 Qm.	Cuota mensual molturoción pesetas	Cuota total mensual pesetas
1	ALAVA...	116.220	27.372	88.848	169.610,83	173.916,32	229.633,39	399.244,22
2	ALBACETE	446.120	45.230	400.890	765.299,07	545.888,79	459.675,43	1.224.974,44
3	ALICANTE	343.800	19.170	324.630	619.718,67	631.223,56	796.747,00	1.416.465,67
4	ALMERIA	44.450	200	44.250	84.473,25	66.777,74	65.376,00	149.849,25
5	AVILA	154.000	26.605	127.395	243.197,05	229.162,07	271.042,63	514.239,68
6	BADAJOZ	762.920	113.185	649.735	1.240.344,11	826.016,75	613.237,47	1.853.581,58
7	BALEARES	145.000	16.105	128.895	246.060,55	197.365,01	196.826,53	442.887,08
8	BARCELONA	831.530	73.908	757.622	1.446.300,40	1.396.828,15	1.688.181,96	3.134.482,36
9	BURGOS	408.200	67.884	340.316	649.663,24	780.668,90	1.102.157,77	1.751.821,01
10	CACERES	354.460	58.470	295.990	565.044,91	429.540,95	398.844,98	963.889,89
11	CADIZ	277.980	33.972	244.008	465.811,27	562.614,60	796.695,89	1.262.507,16
12	CASTELLON...	38.000	5.785	32.315	61.498,43	80.258,03	118.600,59	180.099,02
13	CIUDAD REAL... ...	622.000	66.022	555.078	1.059.643,90	760.067,02	645.946,49	1.705.590,39
14	CORDOBA	591.200	50.740	540.460	1.031.738,14	913.123,25	1.017.310,43	2.049.048,57
15	CORUÑA...	48.000	7.810	40.190	76.722,71	63.764,21	66.364,18	143.086,89
16	CUENCA	435.000	71.870	363.130	693.215,17	441.304,60	297.072,35	990.287,52
17	GERONA	293.860	31.751	262.109	500.366,08	334.746,79	250.805,49	751.171,57
18	GRANADA	487.280	31.956	455.324	869.213,52	621.289,21	524.959,47	1.394.172,99
19	GUADALAJARA... ...	312.600	61.389	251.211	479.561,80	449.218,47	528.484,45	1.008.046,25
20	GUIPUZCOA	95.600	2.960	92.640	176.849,76	179.352,68	225.617,65	402.467,41
21	HUELVA	215.800	16.389	199.411	380.675,60	313.693,94	323.253,60	703.229,20
22	HUESCA	429.840	58.903	370.937	708.118,73	837.033,36	1.170.184,13	1.878.302,86
23	JAEN	524.570	46.676	477.894	912.299,95	696.616,95	650.908,79	1.563.208,44
24	LEON	276.200	48.025	228.175	435.586,07	449.010,32	571.993,09	1.007.579,16
25	LERIDA	572.500	65.466	507.034	967.927,91	919.434,66	1.095.283,47	2.063.211,38

26	LOGROÑO	235.960	44.773	191.187	364.975,98	356.502,36	435.015,32	799.991,30
28	MADRID	578.400	47.541	530.859	1.013.409,83	1.319.371,59	1.947.260,04	2.960.669,87
29	MALAGA	448.004	68.090	379.914	725.255,83	386.918,34	142.988,92	868.244,75
30	MURCIA	248.450	8.095	240.355	458.837,69	431.728,81	509.961,76	968.799,45
31	NAVARRA	664.820	72.910	591.910	1.129.956,19	1.045.907,19	1.217.059,57	2.347.015,76
32	ORENSE	41.800	5.774	36.026	68.773,63	39.168,22	19.119,86	87.893,49
33	OVIEDO	53.400	166	53.234	101.623,71	72.054,71	60.067,06	161.690,77
34	PALENCIA	477.280	64.004	413.276	788.943,88	682.675,42	742.979,76	1.531.923,64
36	PONTEVEDRA	49.000	1.948	47.052	89.822,27	183.721,43	322.448,62	412.270,89
37	SALAMANCA	382.950	59.729	323.221	617.028,89	720.269,55	999.255,98	1.616.284,87
39	SANTANDER...	34.000	—	34.000	64.906,00	52.686,24	53.321,92	118.227,92
40	SEGOVIA	240.700	62.421	178.279	340.334,61	272.727,66	271.666,26	612.000,87
41	SEVILLA	847.830	25.470	822.360	1.569.885,24	1.117.171,79	937.048,27	2.506.933,51
42	SORIA	196.600	39.141	157.459	300.589,23	270.192,63	305.723,03	606.312,26
43	TARRAGONA	155.060	16.570	138.490	264.377,41	193.141,15	169.031,33	433.408,74
44	TERUEL	223.740	42.890	180.850	345.242,65	201.313,63	106.505,13	451.747,78
45	TOLEDO	592.770	71.175	521.595	995.724,85	771.855,25	736.318,33	1.732.043,18
46	VALENCIA	671.600	57.530	614.070	1.172.259,63	881.957,08	806.852,06	1.979.111,69
47	VALLADOLID	667.400	63.991	603.409	1.151.907,78	966.770,98	1.017.526,30	2.169.434,08
48	VIZCAYA	124.400	3.056	121.344	231.645,70	278.631,60	393.603,61	625.249,31
49	ZAMORA	403.200	54.466	348.734	665.733,21	658.732,05	812.461,51	1.478.194,72
50	ZARAGOZA	905.460	103.732	801.728	1.530.498,75	1.535.525,51	1.915.220,47	3.445.719,22
	TOTAL	17.069.954	1.962.215	15.107.739	28.840.673,72	25.341.939,52	28.026.638,34	56.867.312,06

NOTA:

Las cuotas de las provincias de La Coruña y Orense, se han calculado sobre datos no oficiales, por desconocer las molturaciones efectuadas durante la campaña 1955-56.

La cuota para la provincia de Santander, se ha determinado teniendo en cuenta la baja de molturación experimentada por haber cerrado mediante subsidio algo más de la mitad de la capacidad anteriormente concertada.

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES
GRUPO NACIONAL HARINERO

Cuadro núm. 3.—Página 1.ª

SERVICIO DE CONCIERTOS

PROYECTO de distribución de cuotas del Concierto: TOTAL POR CAPACIDAD.—(Base Cap. Concierto 30-6-56)

N.º	PROVINCIA	Capacidad concertada 30-6-56	Desgravac. diaria campaña 55-56 Promedio en 300 días	Capacidad gravable calculada campaña 1956-57	Cuota mensual a 37.425,25 ptas. vagón y mes ptas.	Cuota anual a 449.103,00 ptas. vagón y año ptas.	Observaciones
1	ALAVA	116.220	27.327	88.848	332.515,86	3.990.190,33	
2	ALBACETE	446.120	45.230	400.890	1.500.340,84	18.004.090,17	
3	ALICANTE	343.800	19.170	324.630	1.214.935,89	14.579.230,69	
4	ALMERIA	44.450	200	44.250	165.606,73	1.987.280,77	
5	AVILA	154.000	26.605	127.395	2.431.649,48	5.721.347,67	
6	BADAJOZ	762.920	113.185	649.735	2.431.649,48	29.179.793,77	
7	BALEARES	145.000	16.105	128.895	482.392,76	5.788.713,12	
8	BARCELONA	831.530	16.105	757.622	2.835.419,27	34.025.031,31	
9	BURGOS	408.200	67.884	340.316	1.273.641,14	15.283.693,65	
10	CACERES	354.460	58.470	295.990	1.107.749,97	13.292.999,70	
11	CADIZ	277.980	33.972	244.008	913.206,04	10.958.472,48	
12	CASTELLON	38.000	5.785	32.215	120.565,44	1.446.785,31	
13	CIUDAD REAL	622.000	66.922	555.078	2.077.393,29	24.928.719,50	
14	CORDOBA	591.200	50.740	540.460	2.022.685,06	24.272.220,74	
15	CORUÑA	48.000	7.010	40.190	150.412,08	1.804.944,96	
16	CUENCA	435.000	71.870	363.130	1.359.023,10	16.308.277,24	
17	GERONA	293.860	31.751	262.109	980.949,48	11.771.393,82	
18	GRANADA	487.280	31.956	455.324	1.704.061,45	20.448.737,44	
19	GUADALAJARA	312.600	61.389	251.211	940.163,45	11.281.961,37	
20	GUIPUZCOA	95.600	2.960	92.640	346.707,52	4.160.490,19	
21	HUELVA	215.800	16.389	199.411	746.300,65	8.955.607,83	

22	HUESCA	429.840	58.903	370.937	1.388.240,99	16.658.891,95
23	JAEN...	524.570	46.676	477.894	1.788.530,24	21.462.362,91
24	LEON	276.200	48.025	288.175	853.950,64	10.247.407,70
25	LERIDA	572.500	65.466	507.034	1.897.587,42	22.771.049,05
26	LOGROÑO	235.960	44.773	191.187	715.522,13	8.856.265,53
28	MADRID	578.400	47.451	530.859	1.986.753,08	23.841.036,95
29	MALAGA	448.004	68.090	379.914	1.421.837,64	17.062.051,71
30	MURCIA	248.450	8.095	240.355	899.534,60	10.794.415,16
31	NAVARRA	664.820	72.910	591.910	2.215.237,97	26.582.855,67
32	ORENSE...	41.800	5.774	36.026	134.828,20	1.617.938,47
33	OVIEDO	53.400	166	53.234	199.229,57	2.390,754,91
34	PALENCIA	477.280	64.004	413.276	1.546.695,76	18.560.394,14
36	PONTEVEDRA	49.000	1.948	47.052	176.093,29	2.113.119,48
37	SALAMANCA	382.950	59.729	323.221	1.209.662,67	14.515.952,08
39	SANTANDER	34.000	—	34.000	127.245,85	1.526.950,20
40	SEGOVIA	240.700	62.421	178.279	667.213,61	8.006.563,37
41	SEVILLA	847.830	25.470	822.360	3.077.702,86	36,932.434,31
42	SORIA	196.600	39.141	157.459	589.294,24	7.071.530,93
43	TARRAGONA	155.060	16.370	138.490	518.302,29	6.219.627,45
44	TERUEL	223.740	42.890	180.850	676.835,65	8.122.027,75
45	TOLEDO	592.770	71.175	521.595	1.952.082,33	23.424.987,93
46	VALENCIA	671.600	57.530	614.070	2.298.172,33	27.578.067,92
47	VALLADOLID	667.400	63.991	603.409	2.258.273,27	2.099.279,21
48	VIZCAYA	124.400	3.056	121.344	454.132,95	5.449.595,44
49	ZAMORA	403.200	54.466	348.734	1.305.145,71	15.661.748,56
50	ZARAGOZA	905.460	103.732	801.728	3.000.487,08	36.005.845,00
	TOTAL	17.069.954	1.962.215	15.107.739	56.541.090,84	678.493.090,79

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES
GRUPO NACIONAL HARINERO

Cuadro núm. 4.—Página 1.ª

SERVICIO DE CONCIERTO

PROYECTO de distribución de cuotas del Concierto | 75 % por capacidad
| 25 % por multuración

BASE DE CAPACIDAD: La concertada el 30 de junio de 1956—BASE DE MOLTURACION: De ordinario durante campaña 1955-56

N.º	PROVINCIA	Capacidad concertada 30 junio 1956	Desgravac. diarias campaña 1955-56 promedio en 300 días	Capacidad gravable para campaña 1956-1957	Cuota para capacidad a 19.090,00 ptas. vagón y mes	Molturación ordinaria campaña 1955-1956 Qm.	Cuota mensual molturación pesetas	Cuota total mensual pesetas	Cuota total anual pesetas
1	ALAVA	116.220	27.372	88.848	249.382,12	177.916,32	99.236,21	348.618,33	4.183.419,96
2	ALBACETE	446.120	45.230	400.890	1.125.234,09	545.888,79	304.479,95	1.429.714,04	17.156.568,48
3	ALICANTE	343.800	19.170	324.630	911.184,47	631.223,56	352.077,25	1.263.261,72	15.159.140,64
4	ALMERIA	44.450	200	44.250	124.202,67	66.777,74	37.246,21	161.448,88	1.937.386,56
5	AVILA	154.000	26.605	127.395	357.577,38	229.162,07	127.819,69	485.397,07	5.824.764,84
6	BADAJOZ...	762.920	113.185	649.735	1.823 702,19	826.016,75	460.726,94	2.284.429,13	27.413.149,56
7	BALEARES	145.000	16.105	128.895	361.787,64	197.365,01	110.084,28	471.871,92	5.662.463,04
8	BARCELONA... ...	831.530	73.908	757.622	2.126 523,73	1.396.828,15	779.108,75	2.905.632,48	34.867.598,76
9	BURGOS	408.200	67.884	340.316	955.212,56	780.668,90	435.433,19	1.390.645,75	16.687.749,00
10	CACERES...	354.460	58.470	295.990	830.796,57	429.540,95	239.584,53	1.070.381,10	12.844.573,20
12	CASTELLON... ...	38.000	5.785	32.215	90 891,41	562.614,60	313.809,21	998.700,62	11.984.407,44
11	CADIZ...	277.980	33.972	244.008	684.422,35	80.258,03	44.765,50	135.187,85	1.622.254,20
13	CIUDAD REAL...	622.000	66.922	555.078	1.558.015,13	760.067,02	423.942,55	1.981.957,68	23.783.492,16
14	CORDOBA	591.200	50.740	540.460	1.516.984,75	913.123,25	509.312,62	2.026.297,37	24.315.568,44
15	CORUÑA	48.000	7.810	40.190	112.806,90	63.764,21	35.565,65	148.372,55	1.780.470,60
16	CUENCA	435.000	71.870	363.130	1.019 247,80	441.304,60	246.146,13	1.265.393,93	15.184.727,16
17	GERONA	293.860	31.751	262.109	735 698,03	334.746,79	186.711,28	922.409,31	11.068.911,72
18	GRANADA	487.280	31.956	455.324	1.278.021,62	621.289,21	346.536,37	1.624.557,99	19.494.695,88
19	GUADALAJARA...	312.600	61.389	251.211	705.109,08	449.218,47	250.560,32	955.669,40	11.468.032,80
20	GUIPUZCOA... ...	95.600	2.960	92.640	260 025,66	179.352,68	100.037,16	360.062,82	4.320.753,84

21	HUELVA	215.800	16.389	199.411	599 714,77	313.693,94	174.968,54	734.683,31	8.816.199,72
22	HUESCA	429.840	58.903	370.937	1.041.160,81	837.033,36	466.871,90	1.508.032,71	18.096.392,52
23	JAEN	524.570	46.676	477.894	1.341.372,00	696.616,95	388.551,51	1.729.923,51	20.759.082,12
24	LEON	276.200	48.025	228.175	640 450,72	449.010,32	250.444,31	890.895,03	10.690.740,36
25	LERIDA	572.500	65.466	507.034	1.423 163,31	919.434,66	512.832,70	1.935.996,01	23.231.952,12
26	LOGROÑO...	235.960	44.773	191.187	536.631,32	356.502,36	198.846,12	735.477,44	8.825.729,28
28	MADRID	578.400	47.541	530.859	1.490.036,28	1.319.371,59	735.905,56	2.225.941,84	26.711.302,08
29	MALAGA	448.004	68.090	379.914	1.066.357,81	386.918,34	215.811,25	1.282.169,60	15.386.028,72
30	MURCIA	248.450	8.095	240.355	674.638,03	431.728,81	240.804,93	915.442,96	10.985,315,52
31	NAVARRA	664.820	72.910	591.910	1.661.396,66	1.045.907,19	583.375,55	2.244.772,21	26.937.266,52
32	ORENSE	41.800	5.774	36.026	101.119,22	39.168,22	21.848,74	122.967,96	1.475.615,52
33	OVIEDO	53.400	166	53.234	149.419,32	72.054,71	40.189.56	189.608,88	2.275.306,56
34	PALENCIA	477.280	64.004	413.276	1.159.999,61	682.675,42	380.775,63	1.540.775,24	18.489.302,88
36	PONTEVEDRA ...	49.000	1.948	47.052	132 067,44	183.721,43	102.474,06	234.541,50	2.814.498,00
37	SALAMANCA... ...	382.950	59.729	323.221	907 229,63	720.269,55	401.744,44	1.308.974,07	15.707.688,84
39	SANTANDER... ...	34.000	—	34.000	95.432,56	52.686,24	29.386,67	124.819,23	1.497.830,76
40	SEGOVIA	240.700	62.421	178.279	500 400,63	272.727,66	152,118,94	652.519,57	7.830.234,84
41	SEVILLA	847.830	25.470	822.360	2.308 232 94	1.117.171,79	623.124,47	2.931.357,41	35.176.288,92
42	SORIA	196.600	39.141	157.459	441 962,22	270.192,63	150.704,99	592.667,21	7.112.006,52
43	TARRAGONA ...	155.060	16.570	138.490	388 719,27	193.141,15	107.728,26	496.447,53	5.957.370,36
44	TERUEL	223.740	42.890	180.850	507.617,01	201.313,63	112.286,36	619.903,37	7.438.840,44
45	TOLEDO	592.770	71.175	521.595	1.464 033 71	771.855,25	430.517,56	1.894.551,27	22.734.615,24
46	VALENCIA	671.600	57.530	614.070	1.723 596,24	881.957,08	491.929,16	2.215.525,40	26.586.304,80
47	VALLADOLID ...	667.400	63.991	603.409	1.693 672 52	966.770,98	539.235,30	2.232.907,82	26.794.893,84
48	VIZCAYA	124.400	3.056	121.344	340 593,19	278.631,60	155.412,01	496.005,20	5.952.062,40
49	ZAMORA	403.200	52.466	348.734	978 840 54	658.732,05	367.420,94	1.346.261,48	16.155.137,76
50	ZARAGOZA	905.460	103.732	801.728	2.250 322,22	1.535.525,51	856.469,78	3.106.792,00	37.281,504,00
	TOTAL	17.069.954	1.962.215	15.107.739	42.405.006,13	25.341.939,52	14 134.963,03	56.539.969,16	678.479.629,92

NOTA:

Las cuotas de molturación de las provincias de La Coruña y Orense, se han calculado sobre datos no oficiales, por desconocer las molturaciones efectuadas durante la campaña 1955-56.

La cuota de molturación para la provincia de Santander se ha determinado teniendo en cuenta la baja experimentada por haber cerrado mediante subsidio algo más de la mitad de la capacidad anteriormente concertada.

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES
GRUPO NACIONAL HARINERO

Cuadro núm. 5.—Página 1.ª

SERVICIO DE CONCIERTO

PROYECTO de disttibución de cuotas del Concierto { 75 % por capacidad / 25 % por molturación

BASE DE CAPACIDAD: La concertada el 30 dè junio de 1956.-BASE DE MOLTURACION: De ordinario, campaña 1955-56

°	PROVINCIA	Capacidad concertada 30-6-1956	Desgravac. diarias campaña 1955-56 promedio 300 días	Capacidad gravable para campaña 1956-57	Cuota por capacidad a 18.712,62 ptas. vagón y mes	Molturación ordinario canpaña 1955-56 Qm.	Cuota mensual por molturación ptas. 1.115,54	Cuota total mensual pesetas	Cuota total anual pesetas
1	ALAVA	116.220	27.372	88.848	166.257,88	177.916,32	198.472,41	364.730,29	4.376,763,48
2	ALBACETE	446.120	45.230	400.890	750.170,22	545.888,79	608.959,89	1.359.130,11	16.309.561,32
3	ALICANTE	343.800	19.170	324.630	607.467,78	631.223,56	704.154,50	1.311.622,28	15.739.467,36
4	ALMERIA	44.450	200	44.250	82.803,34	66.777,74	74.492,41	157.295,75	1.887.549,00
5	AVILA	154.000	26.605	127.395	238.389,42	229.162,07	255.639,37	494.028,79	5.928.345,48
6	BADAJOZ...	762.920	113.185	649.735	1.215.824,41	826.016,75	921.453,88	2.137.278,29	25.647.339,48
7	BALEARES	145.000	16.105	128.895	241.196,31	197.365,01	220.168,55	461.364,86	5.536.378,32
8	BARCELONA... ...	831.530	73.908	757.622	1.417.709,26	1.396.828,15	1.558.217,50	2.975.926,76	35.711.121,12
9	BURGOS	408.200	67.284	340.316	636.820,40	780.668,90	870.866,38	1.507.686,78	18.092.241,36
10	CACERES...	354.460	58.470	295.990	553.874,84	429.540,95	479.169,05	1.033.043,89	12.396.526,68
11	CADIZ	277.980	33.972	244.008	456.602,90	562.614,60	627.618,42	1.084.221,32	13.010.655,84
12	CASTELLON... ...	38.000	5.785	32.215	60.282,70	80.258,03	89.531,00	149.813,70	1.797.764,40
13	CIUDAD REAL...	622.000	66.922	555.078	1.038.696,37	760.067,02	847.885,14	1.886.581,51	22.638.978,12
14	CORDOBA...	591.200	50.740	540.460	1.011.342,26	913.123,25	1.018.625,23	2.029.967,49	24.359.609,88
15	CORUÑA	48.000	7.810	40.190	75.206,26	913.123,25	1.018.625,23	2.029.967,49	24.359.609,88
16	CUENCA	435.000	71.870	363.130	679.511,37	441.304,60	492.292,26	1.171.803,63	14.061.643,56
17	GERONA	293.860	31.751	262.109	490.474,61	334.746,79	373.422,55	863.897,16	10.366.765,92
18	GRANADA...	487.280	31.956	455.324	852.030,50	621.289,21	693.072,73	1.545.103,23	18.541.238.76
19	GUADALAJARA...	312.600	61.389	251.211	470.081,60	449.218,47	501.120,64	971.202,24	11.654.426,88
20	GUIPUZCOA... ...	95.600	2.960	92.640	173.353,71	179.352,68	200.074,33	373.428,04	4.481.136,48
21	HUELVA...	215.800	16.389	199.411	373.150,23	313.693,94	349.937,08	723.087,31	8.677.047,72
22	HUESCA	429.840	58.903	370.937	694.120,23	313.693,94	349.937,08	723.087,31	8.677.047,72
23	JAEN	524.570	46.676	477.894	894.264,88	696.616,95	777.103,01	1.671.367,89	20.056.414,68

24	LEON	276.200	48.025	228.175	426.975,21	449.010,32	500.888,61	927.863,82	11.134.365,84
25	LERIDA	572.500	65.466	507.034	948.795,46	916.434,66	1.025.665,40	1.974.458,86	23.693.506,32
26	LOGROÑO...	235.960	44.773	191.187	357.760,97	356.502,36	397.692,24	755.453,21	9.065.438,52
28	MADRID	578.400	47.541	530.859	993.376,27	1.319.371,59	1.471.811,12	2.465.187,39	29.582.248,68
29	MALAGA	448.004	68.090	379.914	710.918,63	386.918,34	431.622,50	1.142.541,13	13.710.493,56
30	MURCIA	248.450	8.095	240.355	449.767,18	431.728,81	481.609,85	931.377,03	11.176.524,36
31	NAVARRA	664.820	72.910	591.910	1.107.618,69	1.045.907,19	1.166.751,09	2.274.369,78	27.292.437,36
32	ORENSE	41.800	5.774	36.026	67.414,08	39.168,22	43.693,47	111.107,55	1.333.290,60
33	OVIEDO	53.400	166	53.234	99.614,76	72.054,71	80.379,11	179.993,87	2.159.926,44
34	PALENCIA	477.280	64.004	413.276	773.347,67	682.675,42	761.551,26	1.534.898,93	18.418.787,16
36	PONTEVEDRA ...	49.000	1.948	47.052	88.046,62	183.721,43	204.948,12	292.994,74	3 .515.936,88
37	SALAMANCA... ...	382.950	59.729	323.221	604.831,17	720.269,55	803.488,88	1.408.920,05	16.899.840,60
39	SANTANDER.. ...	34.000	—	34.000	63.622,91	52.686,24	58.773,34	122.396,25	1.468.755,00
40	SEGOVIA...	240.700	62.421	178.279	333.606,72	272.727,66	304.237,87	637.844,59	7.654.135,08
41	SEVILLA	847.830	25.470	822.360	1.538.851,02	1.117.17179	1.246.248,93	2.785.099,95	33.421.199,40
42	SORIA	196.600	39.141	157.459	294.647,04	270.192,63	301.409,98	596.057,02	7.152.684,24
43	TARRAGONA.. ...	155.060	16.570	138.490	259.151,07	193.141,15	215.456,51	474.607,58	5.695.290,96
44	TERUEL	223.740	42.890	180.850	338.417,73	201.313,63	224.572,70	562.990,43	6.755.885,16
45	TOLEDO	592.770	71.175	521.595	976.040,90	771.855,25	861.035,12	1.837.076,02	22.044.912,24
46	VALENCIA	671.600	57.530	614.070	1.149.085,86	881.957.08	983.858,31	2.131.944,17	25.595.330,04
47	VALLADOLID ...	667.400	63.991	603.409	1.129.136,33	966.770,98	1.078.470,60	2.207.606,93	26.491.283,16
48	VIZCAYA	124.400	3.056	121.344	227.066,42	278.631,60	310.824,02	537.890,44	6.454.685,28
49	ZAMORA	403.200	54.466	348.734	652.572,68	658.732,05	734.841,89	1.387.414,57	16.648.974.84
					.243,14	1.535.525,51	1.712939,55	3.213.182,69	38.558.192,28
	TOTAL	17.069.954	1.962.215	15.107.739	28.270.537,85	25.341.939,52	28.269.921,88	56.540.459,73	678.485.516,76

(1) NOTA:

Las cuotas de las provincias de La Coruña y Orense, se han calculado sobre datos no oficiales, por desconocer las molturaciones efectuadas durante la campaña 1955-56.

La cuota para la provincia de Santander, se ha determinado teniendo en cuenta la baja de molturación experimentada por haber cerrado mediante subsidio algo más de la mitad de la capacidad anteriormente concertada.

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES

GRUPO NACIONAL HARINERO

Cuadro núm. 6.—Página 1.ª

SERVICIO DE CONCIERTO

PROYECTO de disttibución de cuotas del Concierto | 75 % por capacidad | 25 % por molturación

BASE DE CAPACIDAD: La concertada el 30 dè junio de 1956.-BASE DE MOLTURACION: De ordinario, campaña 1955-56

N.º	PROVINCIA	Capacidad concertada 30-6-1956	Desg avec. diarias campaña 1955-56 promedio 300 días	Capacidad gravable para campaña 1956-57	Cuota por cnpacidad a 9 358,31 ptas. vagón y mes	Moituración ordinario caupaña 1955-56 Qm.	Cuota mensual por molturación ptas. 1,67.32	Cuota total mensual pesetas	Cuota total anual pesetas
1	ALAVA	116.220	27.372	88.848	83.128,94	177.916,32	297.710,40	380.839,34	4.570.072,08
2	ALBACETE	446.120	45.230	400.890	375.085,11	545.88,79	913.445,331	1.288.530,42	15.462.365,04
3	ALICANTE	343.800	19.170	324.630	303.733,89	631223.56	1.056.238,07	1.359.971,96	16.319.663,52
4	ALMERIA.	44.450	200	44.250	41.401,67	66.777,74	111.739,29	153.140,96	1.837.691,52
5	AVILA	154.000	26.605	127.395	119.194.71	229.162,07	383.461,36	502.656,07	6.031.872,84
6	BADAJOZ	762.920	113.185	649.735	607.912.21	826.016,75	1.382.189,09	1.990.101,30	23.881.215,60
7	BALEARES.	145.000	16.105	128.895	120.598,16	197.365,01	330.254,80	450.852,96	5.410.235,52
8	BARCELONA... ...	831.530	73.908	757.622	708 354,63	1.396.828,15	2.337.340,23	3.046.194,86	36.554.338,32
9	BURGOS	408.200	67.884	340.316	318.410,20	780.668,90	1.306.307,38	1.624.717,58	19.496.610,96
10	CACERES...	354.460	38.470	295.990	276 937,42	429.540,95	718.757,87	995.695,29	11.948.343,48
11	CADIZ	277.980	33.972	244.008	228.301,49	562.614,60	941.433,26	1.169.734,73	14.036.816,52
12	CASTELLON... ...	38.000	5.785	32.215	30.141,35	80.258,03	134.297,32	164.438,67	1.973.264,04
13	CIUDAD REAL ...	622.000	66.922	555.078	519.348,18	760.067,02	1.271.835,31	1.791.183,49	21.494.201,88
14	CORDOBA...	591.200	50.740	540.460	505.671,13	913.123,25	1.527.946,98	2.038.618,11	24.403.417,32
15	CORUÑA	48.000	7.816	40.190	37.603,01	63.764,21	106.697,58	144.300.59	1.731.607,08
16	CUENCA	435.000	71.870	363.130	339.755,68	441.304,60	738.442,81	1.078.198,49	12.838.381,88
17	GERONA	293.860	31.751	262.109	245.237,30	334.746,79	560.137,18	805.374,48	9.664.493,76
18	GRANADA...	487.280	31.956	455.324	426 015 25	621.289,21	1.039.615,31	1.465.630,56	17.587.566,72
19	GUADALAJARA...	312.600	61.389	251.211	235 040,80	449.218,47	751.685,46	986.726,26	11.840.715,12
20	GUIPUZCOA	95.600	2.960	92.640	86 676,85	179.352,68	300.113,29	386.790,14	4.641.481,68
21	HUELVA	215.800	16.389	199.411	186 575,11	313.693,94	524.908,77	711.483,88	8.537.806,56
22	HUESCA	429.840	58.903	370.937	347.069,16	837.033,36	1.400.624,06	1.747.684,22	20.972.210,64
23	JAEN	524.570	46.676	477.894	447.132,44	696.616,95	1.165.661,48	1.612.793,92	19.353.527,04
24	LEON	276.200	48.025	228.175	213.487,60	449.010,32	751337,41	964.825,01	11.577.900,12

25	LERIDA..	572.500	65.466	507.034	474.396,73	919.434,66	1.538.507,30	2.012.904,03	24.154.848,36
26	LOGROÑO...	235.960	44.773	191.187	178.880,43	356.502,36	596.541,93	775.422,41	9.305.068,92
28	MADRID	578.400	47.541	530.859	496.688,14	1.319.371,59	2.207.729,88	2.704.418,02	32.453.016,24
29	MALAGA	448.004	68.090	379.914	355.459,31	386.918,34	647.437,63	1.002.896,94	12.034.763,28
30	MURCIA	248.450	8.095	240.355	224.883,59	431.728,81	722.419,10	947.302,69	11.367.632,28
31	NAVARRA..	664.820	72.910	591.910	553.809,34	1.045.907,19	1.750.137,10	2.303.946,44	27.647.357,28
32	ORENSE	41.800	5.774	36.026	33.707,04	39.168,22	65.540,60	99.247,64	1.190.971,68
33	OVIEDO..	53.400	166	53.234	49.807,38	72.054,71	120.569,40	170.376,78	2.044.521,36
34	PALENCIA..	477.280	64.004	413.276	386.673,83	682.675,42	1.142.333,73	1.529.007,56	18.348.090,72
36	PONTEVEDRA ...	49.000	1.948	47.052	44.023,31	183.721,43	307.424,02	351.447,33	4.217.367,96
37	SALAMANCA.. ...	382.950	59.729	323.221	302.415,59	720.269,55	1.205.257,26	1.507.672,85	18.092.074,20
39	SANTANDER... ...	34.000	—	34.000	31.811,45	52.686,24	88.160,54	119.971,99	1.439.663,88
40	SEGOVIA	240.700	62.421	178.279	166.803,36	272.727,66	456.359,54	623.162,90	7.477.954,80
41	SEVILLA...	847.830	25.470	822.360	769.425,51	1.117.171,79	1.869.384,58	2.638.810,09	31.665.721,08
42	SORIA	196.600	39.141	157.459	147.323,52	270.192,63	452.117,68	599.441,20	7.192.294,40
43	TARRAGONA.. ...	155.060	16.570	138.490	129.575,54	193.141,15	323.186,70	452.762,24	5.433.146,88
44	TERUEL	223.740	42.890	180.850	169.208,86	201.313,63	336.861,07	506.069,93	6.072.839,16
45	TOLEDO	592.770	71.175	521.595	488.020,45	771.855,25	1.291.560,41	1.779.580,86	21.354.970,32
46	VALENCIA	671.600	57.530	614.070	574.542,93	881.957,08	1.475.796,29	2.050.339,22	24.604.070,64
47	VALLADOLID. ...	667.400	63.991	603.409	564.568,17	966.770,98	1.617.715,58	2.182.283,75	26.187.405,00
48	VIZCAYA	124.400	3.056	121.344	113.533,21	278.631,60	466.238,82	579.772,03	6.957.264,36
49	ZAMORA	403.200	54.466	348.734	326.286,34	658.732,05	1.102.269,43	1.428.555,77	17.142.669,24
50	ZARAGOZA	905.460	103.732	801.728	750.121,57	1.535.525,51	2.569.424,69	3.319.546,26	39.834.555,12
	TOTAL	17.069.954	1.962.215	15.107.739	14.135.268,90	25.341.939,52	42.405.153,30	56.540.422,20	678.485.066,40

NOTA:

Las cuotas de las provincias de La Coruña y Orense, se han calculado sobre datos no oficiales, por desconocer las molturaciones efectuadas durante la campaña 1955-56.

La cuota para la provincia de Santander, se ha determinado teniendo en cuenta la baja de molturación experimentada por haber cerrado mediante subsidio algo más de la mitad de la capacidad anteriormente concertada.

Madrid, agosto de 1956.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES
GRUPO NACIONAL HARINERO

Cuadro núm. 7.—Página 1.ª

SERVICIO DE CONCIERTO

PROYECTO de distribución de cuotas del Concierto. TOTAL POR MULTURACION (Base campaña 1955-1956)

N.º	PROVINCIA	Molturación por concertados campaña 1955-56	Cuota mensual ptas. 223.108 Qm. ptas.	Cuota anual Ptas. 26.773 Qm. ptas.	OBSERVACIONES
1	ALAVA	177.916,32	396.944,83	4.763.345,07	
2	ALBACETE	545.888,79	1.217.919,80	14.615.059,42	
3	ALICANTE...	631.223,56	1.408.309,01	16.899.733,37	
4	ALMERIA	66.777,74	148.984,83	1.787.820,62	
5	AVILA	229.162,07	511.278,75	6.135.354,23	
6	BADAJOZ	826.016,75	1.842.907,78	22.114.926,37	
7	BALEARES	197.365,01	440.337,10	5.284.053,14	
8	BARCELONA	1.396.828,15	3.116.435,01	37.397.276,04	
9	BURGOS	780.668,90	1.741.732,76	20.900.824,36	
10	CACTRES	429.540,95	958.338,10	11.500.074,42	
11	CADIZ	562.614,60	1.255.236,84	15.062.864,62	
12	CASTELLON	30.258,03	179.062,02	2.148.747,43	
13	CIUDAD REAL	760.067,02	1.695.770,28	20.349.273,79	
14	CORDOBA	913,123,25	2.037.250,46	24.447.042,08	
15	CORUÑA	63.764,21	142.262,58	1.707.153,57	(1)
16	CUENCA	441.304,60	984.584,53	11.815.031,99	

17	GERONA	334.746,79	746.845,10	8.962.154,66	
18	GRANADA	621.289,21	1.386.145,46	16.633.770,40	
19	GUADALAJARA	449.218,47	1.002.241,29	12.026.913,51	
20	GUIPUZCOA	179.352,68	400.148,66	4.801.791,10	
21	HUELVA	313.693,94	699.874,18	8.398.502,69	
22	HUESCA	837.033,36	1.867.487,58	22.409.884,51	
23	JAEN	696.616,95	1.554.206,02	18.650.500,17	
24	LEON	449.010,32	1.001.777,23	12.021.344,73	
25	LERIDA...	919.434,66	2.051.330,81	24.616.006,48	
26	LOGROÑO	356.502,36	795.384,48	9.544.628,05	
28	MADRID	1.319.371,59	2.943.622,25	35.323.519,78	
29	MALAGA	386.918,34	863.245,01	10.358.955,61	
30	MURCIA	431.728,81	963.219,71	11.558.653,74	
31	NAVARRA...	1.045.907,19	2.333.502,19	28.002.068,11	
32	ORENSE	39.168,22	87.386,94	1.048.644,86	(1)
33	OVIED	72.054,71	160.758,24	1.929.101,74	
34	PALENCIA	682.675,42	1.523.102,54	18.277.257,77	
36	PONTEVEDRA	183.721,43	409.896,25	4.918.762,33	
37	SALAMANCA	720.269,55	1.606.977,76	19.283.761,94	
39	SANTANDER	52.686,24	117.546,68	1.410.562,28	(1)
40	SEGOVIA	272.727,66	608.475,75	7.301.719,97	
41	SEVILLA	1.117.171,79	2.492.497,87	29.910.019,18	
42	SORIA	270.192,63	602.819,97	7.233.850,42	
43	TARRAGONA	193.141,15	430.913,02	5.170.963,99	

44	TERUEL	201.313,63	449.145,40	5.389.752,95
45	TOLEDO	771.855,25	1.722.070,25	20.664.873,91
46	VALENCIA	881.957,08	1.967.716,62	23.612.634,76
47	VALLADOLID	966.770,98	2.156.941,21	25.883.333,21
48	VIZCAYA	278.631,60	621.648,05	7.459.787,76
49	ZAMORA	658.732,05	1.469.683,79	17.636.231,84
50	ZARAGOZA	1.535.525,51	3.425.879,12	41.110.610,82
	TOTAL	25.341.939,52	56.539.844,11	678.479.143,79

NOTA:

Las cuotas de las provincias de La Coruña y Orense, se han calculado sobre datos no oficiales, por desconocer las molturaciones efectuadas durante la campaña 1955-56.

La cuota para la provincia de Santander, se ha determinado teniendo en cuenta la baja de molturación experimentada por haber cerrado mediante Subsidio algo más de la mitad de la capacidad anteriormente concertada.

Madrid, agosto de 1956.

SERVICIO DE CONCIERTOS

RESUMEN de las cuotas provinciales del Concierto, según el sistema distribuitivo

N.º	PROVINCIA	Total por capacidad pesetas	75 % por capacidad 25 % por molturación Pesetas	50 % por capacidad 50 % por molturación pesetas	25 % por capacidad 75 % por molturación pesetas	TOTAL por molturación pesetas
1	ALAVA	3.990.190,33	4.183.419,96	4.376.763,48	4.570.072,08	4.763.345,07
2	ALBACETE... ...	18.004.090,17	17.156.568,48	16.309.561,32	15.462.365,04	14.615.059,42
3	ALICANTE... ...	14.579.230,69	15.159.140,64	15.739.467.36	16.319.663.52	16.899.733,37
4	ALMERIA	1.987.280,77	1.937.386,56	1.887.549,00	1.837.691,52	1.787.820,62
5	AVILA	5.721.347,67	5.824.764,84	5.928.345,48	6.031.872,84	6.135.354,23
6	BADAJOZ	29.179.798,77	27.413.149,56	25.647.339,48	23.881.215,60	22.114.926,37
7	BALEARES... ...	5.788.713,12	5.662.463,04	5.536.378,32	5.410.235,52	5.284.053,14
8	BARCELONA ...	34.025.031,31	34.867.589,76	35.711.121,12	36.554.338,21	37.397.276,04
9	BURGOS...	15.283.693.65	16.687.749,00	18.092.241,36	19.496.610,96	20.900.824,36
10	CACERES	13.292.999,70	12.844.573,20	12.396.526,68	11.948.343,48	11.500.074,42
11	CADIZ	10.958.472,48	11.984.407,34	13.010.655,84	14.036.816,51	15.062,864,62
12	CASTELLON.. ...	1.446.785,31	1.622.254,20	1.797.764,40	1.973.264,04	2.148.747,43
13	CIUDAD REAL .	24.928.719,50	23.783.492,16	22.638.978,12	21.494.201,88	20.349.273,79
14	CORDOBA	24.272.220,74	24.315.568,44	24.359.609,88	21.403.417,32	24.447.042,08
15	CORUÑA...	1.804.944,96	1.780.470,60	1.756.047,72	1.731.607,08	1.707.153,57
16	CUENCA...	16.308.277,24	15.184.727,16	14.061.643,56	12.938.381,88	11.815.031,99

Cuadro núm. 8.—Página 2.ª

17	GERONA	11.771.393,82	11.068.911,72	10.366.765,92	9.664.493,76	8.962.154,66
18	GRANADA	20.448.737,24	19.494.695,88	18.541.238,76	17.587.566,72	16.633.770,40
19	GUADALAJARA..	11.281.961,37	11.468.032,80	11.654.426,88	11.840.715,12	12.026.913,51
20	GUIPUZCOA... ...	4.160.490,19	4.320.753,84	4.481.136,48	4.641.481,68	4.801,791,10
21	HUELVA...	8.955.607,83	8.816.199,72	8.677.047,72	8.537.806,56	8.398.502,69
22	HUESCA...	16.658.891,95	18.096.392,52	19.534.396,20	20.972.210,64	22.409.884,51
23	JAEN...	21.462.362,91	20.759,082,12	20.056.414,68	19.353.527,04	18.650.500,17
24	LEON...	10.247.407,70	10.690.740,36	11.134.365,84	11.577.900,12	12.021.344,73
25	LERIDA	22.771.049,05	23.321.952,12	23.693.506,32	24.154.848,36	24.616.006,48
26	LOGROÑO	8.586.265,53	8.825.729,28	9.065.438,52	9.305.068,92	9.544.628,05
28	MADRID...	23.841.036,95	26.711.302,08	29.582.248,68	32.453.016,24	35.323.519,78
29	MALAGA...	17.062.051,71	15.386,028,72	13.710.493,56	12.034.763,28	10.358.955,61
30	MURCIA...	10.794.415,16	10.985.315,52	11.176.524,36	11.367.632,28	11.558.653,74
31	NAVARRA	26.582.855,67	26.937.266,52	27.292.437,36	27.647.357,28	28.002.068,11
32	ORENSE	1.617.938,47	1.475.615,52	1.333.290,60	1,190.971,68	1.048.644.86
33	OVIEDO...	2.390.754,91	2.275.306,65	2.159.926,44	2.044.521,36	1.929.101,74
34	PALENCIA	18.560.349,14	18.489.302,88	18.418.787,16	18.348.090,72	18.277.257,77
36	PONTEVEDRA ...	2.113.119,43	2.814.498,00	3.515.936,88	4.217.367,96	4.918.762,33
37	SALAMANCA ...	14.515.952,08	15.707.688,84	16.899.840,60	18.092.074,20	19.283.761,94
39	SANTANDER ...	1.526.950,20	1.497.830,76	1.468.755,00	1.439.663,88	1.410.562,28
40	SEGOVIA..	8.006.563,37	7.830.234,84	7.654.135,08	7.477.954,80	7.301.719,97
41	SEVILLA...	36.932.431,31	36.176.288,92	33.421.199,40	31.665.721,08	29.910.019,18
42	SORIA...	7.071.530.93	7.112.006,52	7.152.684,24	7.193.294,40	7.233.850,42
43	TARRAGONA ...	6.219.627,45	5.957.370,36	5.695.290,96	5.443.146,88	5.170.963,99

44	TERUEL...	8.122.027,75	7.438.840,44	6.755.885,16	6.072.839,16	5.389.752,95
45	TOLEDO	23.424.987,93	22.734.615,24	22.044.912,24	21.354.970,32	20.664.873,91
46	VALENCIA	27.578.067,92	26.586.304,80	25.595.330,04	24.604.070,64	23.612.634,76
47	VALLADOLID ...	27.099.279,21	26.794.893,84	26.491.283,16	26.187.405,00	25.883.333,21
48	VIZCAYA...	5.449.595,44	5.952.062,40	6.454.685,28	6.957.264,36	7.459.787,76
49	Zamora	15.661.748,50	16.155.137,76	16.648.974,84	17.142.669,24	17.636.231,84
50	Zaragoza...	36.055.845,00	37.281.504,00	38.558.192,28	39.834.555,12	41.110.610,82
	TOTAL...	678.493.090,79	678.479.629,92	678.485.516,76	678.485.066,40	678.479.143,79

N O T A :

Las cuotas de las provincias de La Coruña y Orense, se han calculado sobre datos no oficiales, por desconocer las molturaciones efectuadas durante la campaña 1955-56.

La cuota para la provincia de Santander, se ha determinado teniendo en cuenta la baja de molturación experimentada por haber cerrado mediante subsidio algo más de la mitad de la capacidad anteriormente concertada.

Madrid, agosto de 1956.

Orientaciones sobre el Concierto 1956-57

Anticipada en la anterior circular informativa la noticia de la vigencia del Concierto para la actual campaña y supresión del percibo por el S. N. T. en sus ventas a los fabricantes de harinas de todos los cánones autorizados, continuamos informando sobre otros aspectos interesantes de este tema.

Liquidación de los cánones, incluídos ahora en el Concierto con el S. N. T. por las existencias en 30 de junio y compras de 1 de julio a 31 de agosto

El Servicio Nacional del Trigo reconocerá como recibido, a cuenta de las cuotas de Concierto que le corresponden, las cantidades que sus Jefaturas Provinciales certifiquen a los fabricantes de harinas, relativas a las 10 pesetas por quintal métrco de trigo, 6 pesetas por quintal métrico de centeno, ambos de cupo ordinario, y 8 pesetas por quintal métrico de cereal, así como de sus harinas referidas a grano a las 0 horas del día 1 de julio de 1956 que los harineros tuvieran pagados, ya en fábrica, ya en ruta o bien pendiente de retirar de almacén del Servicio Nacional del Trigo, mas los correspondientes a cuantas compras hayan pagado desde 1 de julio a 31 de agosto del año en curso.

A este efecto rogamos a los compañeros que vayan preparando sus antecedentes, a fin de que tan pronto reciban de los Grupos Provinciales el anexo número 1, de análogo formato a los del pasado año, si bien separados en cuatro juegos para "trigo de cupo ordinario", "centeno de cupo ordinario", "trigo de canje" y "centeno de canje", rellenen los datos de los cinco ejemplares de cada juego con toda exactitud para evitar rectificaciones y demoras y devuelvan cuatro ejemplares a sus Grupos, a ser posible a vuelta de correo, conservando otro ejemplar en su poder.

Cuotas de los acogidos a Régimen Horario

Según lo convenido, si el trabajo real efectuado por cada fabricante, según la certificación que habrá de expedir el S. N. T. encaja dentro del horario que tenga aprobado por C. A. T. para los meses de julio y agosto, pagará por tal horario, determinados los quintales mtricos gravables de acuerdo con el artículo 20 de la circular 5/56, a

razón de 34,70 pesetas quintal métrico de trigo o 30,70 pesetas por quintal métrico de centeno, y si excede pagará por lo molturado de trigo o centeno a razón del cánon indicado para cada cereal. Las molturaciones reales de canje —trigo o centeno— que se tengan en cuenta a los efectos del artículo 20 de la circular 5/56 para excluirlas del cánon horario serán gravadas a razón de 8 pesetas quintal métrico.

En los meses sucesivos la cuota de los acogidos a Régimen Horario será abonada a razón de 34,70 pesetas por quintal métrico de trigo o 330,70 pesetas quintal métrico de centeno, en función de horario, de acuerdo con el artículo 20 de la circular 5/56, bien entendido —aclaración que también vale para los meses de julio y de agosto— que el cánon de centeno se satisfará por el realmente molturado y la diferencia entre la molienda de centeno y la correspondiente al horario aprobado será gravada por el cánon de trigo. En cuanto a las molturaciones de canje, excluídas del cánon horario, seguirán el mismo régimen antedicho para los meses de julio y agosto.

Cuota de los concertados

Como antecedente y con las salvedades que aparecen en los cuadros anexos a esta crcular, se dan a conocer los resultados de las cuotas provinciales del Concierto durante la anterior campaña, medias provinciales —que ponen de relieve la equidad de los repartos a las provinciales—, molturaciones de los fabricantes concertados; las de los acogidos a horario no se han podido aún cifrar por falta de revisión de datos, y proyecto de distribución de cuotas del nuevo Concierto; a base de capacidad, 75 por 100 de capacidad y molturación; 50 por 100 de capacidad y 50 por 100 de molturación; 25 por 100 de caapcidad y 75 por 100 de molturación; molturación sola y comparación de los sistemas distributivos, para que los fabrcantes vayan formando conciencia para la próxima Asamblea.

Prorrogado el sistema distributivo de la anterior campaña para los meses de julio a septiembre, según acuerdo de la Asamblea última, se ha fijado el factor de capacidad gravable para dichos meses en 19.090 pesetas por 10.000 kilos de capacidad y mes.

En lo que se refiere al factor de molturación sobre un supuesto inicial de que las moliendas excluídas del Concierto de cupo ordinario —Intendencia, Marruecos, Colonias y canje— sean análogas cada provincia a las de la pasada campaña e iguales las de cupo ordinario se ha completado la cuota de capacidad con la de molturación corregida, de modo que todas las provincias partan de una base igual de costo del Concierto, 2692 pesetas por quintal métrico, molido en la pasada campaña, y así se ha señalado la cuota de molturación de la cuantía que para cada provincia se ve en el cuadro número 2 referido.

No hay que decir que esta media de partida sufrirá alteraciones, con las naturales que lógicamente han de experimentar las cifras

de molienda, ya de cupo ordinario, ya de canje o Intendencia de cada provincia; pero ha querido la Junta Administrativa, dentro del espíritu de los acuerdos harineros, que el punto de arranque del nuevo Concierto sea, provisionalmente, igual para todos los Grupos.

Estos, de conformidad con las normas de la anterior campaña, prorrogadas a este efecto por la última Asamblea, tiene libertad para distribuir sus asignaciones provinciales en la forma que crean conveniente.

En lo que toca a deducciones de capacidad, por la empleada en molturaciones de Intendencia, Marruecos y canje, el criterio será el mismo de la anterior campaña, rebajando de la capacidad concertada la que se utilice en tales moliendas, excluídas durante el mes anterior al que se refiera la liquidación. Por lo tanto el mes de julio se liquidará sin desgravaciones, que serán tenidas en cuenta para la liquidación del mes de agosto y las de este mes en el siguiente, y así sucesivamente.

Y como ya se anunció en la circular informativa número 30, las molturaciones que se tengan en cuenta para reducir la capacidad gravable pagarán a razón de 8,80 pesetas por quintal métrico, si se trata de canje, o de 0,75 pesetas quintal métrico, si de Intendencia, Marruecos y Colonias.

Deducciones en las cuotas individuales de los fabricantes

De las de Concierto y Régmen Horario de estos primeros meses serán deducidas las cantidades pagadas a cuenta al S. N. T. por los cánones ahora concertados y a que antes nos hemos referido.

Urgente abono de las cuotas de los meses de julio, agosto y septiembre

Forzada la Junta Administrativa a virtud del contrato de Concierto a liquidar e ingresar a los Organismos correspondientes antes del día 30 de septiembre las cuotas de los meses de julio y agosto y antes del día 15 de octubre las del mes de septiembre, es absolutamente necesario que los fabricantes de harinas líquiden e ingresen a sus Grupos provincales las cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto antes del día 20 del próximo mes de septiembre y las de dicho mes antes del día 5 de octubre.

Prestación de avales bancarios

Todos los fabricantes, sean concertados o acogidos a horario, vienen obligados a prestar dos avales por medio de cualquiera de los Bancos concertados con el S. N. T., ya conocidos, uno a favor del referido S. N. T., que habrán de entregar a sus respectivos Grupos provinciales antes del día 25 de septiembre, conforme al modelo que

se remite a los citados Grupos y otro a favor de C. A. T., en la fecha y forma que oportunamente se indicará.

Por lo que se refiere a los industriales acogidos a Régimen Horario el aval a favor del S. N. T. cubrirá el importe de dos meses, en función al horario que tengan aprobado para los de julio y agosto, sin deducción de las molturaciones de canje: Intendencia, Marruecos y Colonias, y a razón de 22 pesetas quintal métrico.

En lo que afecta a los fabricantes concertados, su aval a favor del S. N. T. ha de cubrir igualmente las cuotas de un bimestre. A este efecto se acompaña, como anexo número 2, estado de las cifras que ha de cubrir cada provincia —en la parte del S. N. T.—, separando lo que corresponde a cupo ordinario y lo que atañe a canje, a fin de que sea distribuída entre sus fabricantes, al sólo efecto de aval, y sin prejuzgar las cuotas que resulten en definitiva, utilizando para ello la fórmula que cada Grupo acuerde, con análogo criterio al de la anterior campaña.

Todos los avales serán prestados con efecto de 1 de julio del año en curso y durarán hasta el 31 de agosto de 1957.

Normas a los Grupos harineros

Las de tipo administrativo o que se refieren a trámites que han de llenar los Grupos provinciales, se remiten con esta fecha a los mismos en unión del modelaje correspondiente, análogo al de la anterior campaña.

SINDICATO NACIONAL DE CEREALES

GRUPO NACIONAL HARINERO

"Servicio de Conciertos."

ESTADO EXPRESIVO DE LAS CANTIDADES QUE TIENEN QUE AVALAR A FAVOR DEL S. N. T. PROVINCIALMENTE LOS FABRICANTES CONCERTADOS POR EL IMPORTE DE UN TRIMESTRE

Núm.	Provincia	Aval por canje (1) — Pesetas	Aval cuotas cupo (2) — Pesetas	Total aval — Pesetas
1	Alava	73.185,55	649.171,10	722.356,65
2	Albacete	194.600,87	1.991.808,44	2.186.469,31
3	Alicante	84.307,08	2.303.173,18	2.387.480,26
4	Almería	882,21	243.654,88	244.537,09
5	Avila	113.104,73	836.153,72	949.258,45
6	Badajoz	315.157,91	3.013.923,65	3.329.081,56
7	Baleares	18.503,91	720.134,39	738.638,30
8	Barcelona	209.601,53	5.066.668,32	5.306.269,85
9	Burgos	295.778,44	2.848.460,96	3.144.239,40
10	Cáceres	257.271,44	1.567.284,96	1.824.556,42
11	Cádiz	48.519,80	2.052.836,64	2.101.356,44
12	Castellón	25.896,99	292.841,60	318.737,99
13	Ciudad Real	273.418,68	2.773.289,97	3.046.707,65
14	Córdoba	223.263,70	3.321.752,98	3.555.016,68
15	Coruña	140,87	232.659,28	232.800,15
16	Cuenca	316.232,29	1.610.207,51	1.926.439,80
17	Gerona	139.217.07	1.221.404,47	1.360.622,04
18	Granada	112.472,13	2.266.925,28	2.379.397,41
19	Guadalajara	268.638,15	1.639.083,20	1.907.721,35
20	Guipúzcoa	13.028,32	654.412,01	667.440,33
21	Huelva	71.448,02	1.144.588,88	1.216.036,90
22	Huesca	241.364,71	3.054.120,45	3.295.485,16
23	Jaén	128.460,75	2.541.776,92	2.670.237,67
24	León	206.798,56	1.638.323,72	1.845.122,28
25	Lérida	288.218,06	3.354.781,70	3.642.999,76
26	Logroño	323.202,69	1.300.785,85	1.623.988,54
28	Madrid	51.040,01	3.814.049,21	4.865.089,22
29	Málaga	12.574,26	1.411.765,96	1.424.340,22
30	Murcia	1.530,69	1.575.267,91	1.528.798,60
31	Navarra	310.981,56	3.816.247,63	4.127.229,19
32	Orens	24.747,84	142.914,81	167.662,65
33	Oviedo	—	262.909,19	262.909,19
34	Palencia	213.932,82	2.490.907,84	2.704.840,66
36	Pontevedra	286,99	670.352,47	670.639,46
37	Salamanca	254.355,41	2.628.079,20	2.882.434,61
39	Santander	—	192.238,60	192.238,60
40	Segovia	187.705,23	995.113,41	1.182.818,64
41	Sevilla	68.316,37	4.076.273,89	4.144.590,26
42	Soria	196.664,04	985.863,73	1.155.527,77
43	Tarragona	45.823,11	704.722,61	750.545,72
44	Teruel	347.055,36	734.541,89	1.081.597,25

45	Toledo	247.638,36	2.816.302,21	3.090.940,56
46	Valencia	142.594,61	3.218.035,61	3.360.630,22
47	Valladolid	179.318,60	3.527.499(82	3.706.818,42
48	Vizcaya	13.448,19	1.016.655,68	1.030.103,57
49	Zamora	235.244,56	2.403.544,62	2.638.789,18
50	Zaragoza	424.790,69	5.602.739,45	6.027.530,14
	Total	7.206.823,16	92.466.249,40	99.673.072,56

OBSERVACIONES:

(1) Corresponde a la molturación media de dos meses por canje de la pasada campaña, a razón de 8,80 ptas. Qm.

(2) Representa el 81,30 por 100 de la cuota de dos meses, figurada en el cuadro número 2 sobre distribución del trimestre julio-septiembre.

Madrid, agosto de 1956.

ANEXO NUM. 3

Modelo de aval bancario

Por el presente garantizamos al Servicio Nacional del Trigo el pago por Don ....., fabricante de harinas, de ..... pesetas, ... céntimos, a que asciende el importe de dos mensualidades de la cuota correspondiente a dicho fabricante en el Concierto celebrado por el Sindicato Nacional de Cereales con el expresado S. N. T., para el pago de los cánones sobre el trigo establecidos a favor de dicho Organismo en la campaña cerealista 1956/57, comprometiéndose a requerimiento del citado S. N. T. a satisfacer el importe de cualquiera de las cantidades dejadas de abonar a su respectivo plazo por él garantizado, con renuncia por nuestra parte de los beneficios de exclusión y división de bienes del mismo. La presente garantía tendrá vigencia hasta 31 de agosto de 1957.

SE VENDE

MAQUINARIA MODERNA DE MOLINERIA EN ESTADO COMO NUEVA, A PRECIOS DE VERDADERA OCASION. DISPONIBLE PARA **INMEDIATA ENTREGA**

Cinco molinos de 4 cilindros de 800 x 250 mm. dobles, marca DAVRIO, modelo «Standar».

Dos molinos de 4 cilindros de 800 x 230 mm. dobles, marca MORROS, modelo AF.

Dos molinos de 4 cilindros de 600 x 220 mm. dobles, marca DAVRIO, modelo «Standard».

Un molino de 4 cilindros de 500 x 220 mm. doble, marca SECK legítimo alemán.

Un molino de 4 cilindros de 500 x 250 mm. marca BUHLER, modelo DB, para tres pasadas de trituración.

Tres molinos de 4 cilindros de 500 x 190 mm., marca DAVERIO, famoso modelo «Diagonal», dobles.

Tres molinos de 4 cilindros de 500 x 190 mm. marca DAVERIO, dobles marca BUHLER, modelo AA.

Un molino de 4 cilindros de 400 x 220 mm. marca DAVERIO, modelo «Standar, para tres pasadas de trituración.

Una lavadora de trigo con su columna secadora, marca FRANCES Y BERENGUER HERMANOS, último modelo, tamaño grande.

Una deschinadora de 12 calles, doble piso, marca MORROS, novísimo modelo DC., patas estáticas.

Una deschinadora de 6 calles, marca GOÑI, sobre piso, patas estáticas.

Una despuntadora de trigo, marca PAN, modelo JW-1 año 1945, de aspiración propia.

Una satinadora de trigo, marca GOÑI n.º 2, manto de esmeril de aspiración propia.

Cilindros de recambio: de ocasión, legítimos, extranjeros; gran dureza de temple, de 1.000 x 230, 800 x 220, 700 x 220, 600 x 220, 500 x 230, 500 x 220, 500 x 200, 500 x 190, 400 x 220, 400 x 200, 400 x 190 mm. respectivamente, servidos totalmente terminados para todos los tipos de molino

Para ver esta maquinaria y tratar, dirigirse a:

VICTOR JOSE MAS GARCES - Calle de las Delicias, núm. 6

Teléfono 28 44 47 - MADRID

Instrucciones del S. N. T. sobre *entrada en vigor del nuevo Concierto*

Se considerarán recibidas por el Servicio, a cuenta de este Concierto, la cantidad de pesetas resultantes de multiplicar las existencias en 1.° de julio, de trigo y harina referida a trigo, por 10 ptas. Qm. Lo mismo se procederá en las compras hasta 31 de agosto

---

No se computarán las compras de aval bancario o de pago aplazado no realizado aún

---

También se dan normas para que el Grupo Harinero pueda señalar las cuotas de los de régimen horario

Normas sobre el Concierto entre el Servicio Nacional del Trigo y el Sindicato Nacional de Cereales, en sustitución de los cánones comerciales de 8, 4 y 10 peestas por quintal métrico en ventas de trigo a harineros y 8, 4 y 6 pesetas quintal métrico en ventas de centeno con el mismo destino. Así como el margen comercial de 8 pesetas quintal métrico en ventas de trigo y centeno con destino canje.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio próximo pasado y con autorización del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 6 de agosto del mismo año se ha establecido un concierto para la sustitución de los cánones de referencia por una cantidad alzada que se ha cifrado en 570 millones de pesetas.

Con objeto de llevar a la práctica el régimen de concierto acordado se atendrá esa Jefatura a las siguientes normas:

1.ª A partir del próximo día 1 de septiembre en todas las ventas que esa Jefatura realice de trigo y centeno con destino al abastecimiento ordinario (excluídas las efectuadas con destino a Intendencia de los Ejércitos, Marruecos y Colonias, Canarias y canje para consumo de agricultores, rentistas e igualadores), se dejarán de percibir los mencionados cánones de 8, y 10 peestas por quintal métrico en cuanto

a trigo y 8, 4 y 6 pesetas quintal métrico en cuanto a centeno. Por tanto, el precio de venta del trigo será el de compra que corresponda a la variedad comercial y el del centeno el mismo que el de compra, único de 275 pesetas quintal métrico.

2.ª Las adjudicaciones que se efectúen con los destinos que se han indicado como exceptuados en la norma anterior, se liquidarán al mismo precio que actualmente viene rigiendo para cada caso.

3.ª Asimismo a partir de la misma fecha —1 de septiembre de 1956— dejará de percibirse el cánon de 8 pesetas por quintal métrico en concepto de margen comercial en las entregas de trigo y centeno con destino a canje que se hagan a los fabricantes de harina para atender las reservas de consumo de agricultores, rentistas o igualadores.

4.ª El Concierto empieza a regir con efectos de 1 de julio de 1956 y con objeto de fijar la situación de hecho, encajándola en su normalidad, el Servicio Nacional del Trigo reconocerá como recibido a cuenta de las cuotas del Concierto la cantidad que resulte de aplicar 10 pesetas por quintal métrico en trigo y 6 pesetas por quintal métrico en centeno sobre las existencias pagadas de trigo y centeno de cupo ordinario y harina referida a los mismos a las 0 horas del día 1 de julio de 1956, más las correspondientes a cuantas compras hayan pagado los fabricantes desde 1 de julio hasta 31 de agosto de 1956. Asimismo se reconocerá como recibido a cuenta de las cuotas del Concierto la cantidad que resulte de aplicar 8 pesetas por quintal métrico a las existencias en trigo y centeno de canje o harina referida a grano a las 0 horas del día 1 de julio de 1956, así como sobre las compras de tales productos con destino a canje que hayan efectuado los harineros desde 1 de julio a 31 de agosto del año en curso.

A este fin esa Jefatura extenderá una certificación de tales operaciones totalizadas por Grupos harineros provinciales, que remitirá a esta Delegación Nacional (Sección Provincial V.) y simultáneamente otro ejemplar duplicado, pero también autorizado con la firma del jefe provincial se facilitará al Grupo Provincial Harinero.

En las existencias a las 0 horas del día 1 de julio de 1956 se computarán las pagadas que hubiera en fábrica de trigo y centeno de cupo ordinario y de canje, o harina referida a los mismos, las en ruta y las pagadas pendientes de retirar de almacén.

Para una mayor rapidez en la totalización de estos datos el Grupo Harinero Provincial entregará en esa Jefatura declaraciones de cada uno de los fabricantes de la provincia (anexo número 1) (1) y un resumen totalizado de las cantidades correspondientes a la provincia (anexo número 2) (1).

Estos modelos deberán ser comprobados por la Jefatura y si se hallan conformes con los datos obrantes en la misma, al pie del anexo número 2 se expedirá por el Secretario Administrador una certificación, que será visada por V. S. Los modelos se extenderán por cuadru-

plicado y de ellos uno se enviará a esta Delegación Nacional (Sección Provincial V), otro quedará archivado en la Jefatura y los otros dos les serán entregados al Jefe Provincial del Grupo Harinero.

5.ª Con objeto de que el Grupo Nacional de Fabricantes de Harinas pueda señalar con toda precisión las cuotas correspondientes a los fabricantes acogidos a régimen horario, esa Jefatura Provincial facilitará mensualmente durante la presente campaña 1956-57, en el plazo máximo de cinco días, al repetido Grupo Provincial Harinero, certificación comprensiva de las molturaciones de trigo y centeno que por conceptos (ordinario, canje, ejércitos, Marruecos y Colonias) hayan efectuado dichos fabricantes. A tal fin el Grupo Provincial de Fabricantes de Harinas remitirá a las respectivas Jefaturas Provinciales del S. N. T. relaciones (anexo número 3) (1) de los fabricantes que se encuentran en tales circunstancias, y desde el momento en que dichas relaciones obren en poder de la Jefatura se computará el plazo señalado de cinco días.

6.ª Asimismo esa Jefatura Provincial, a petición del Grupo Provincial Harinero, faciltará mensualmente durante la presente campaña declaración comprensiva de las molturaciones de trigo y centeno que por conceptos (ordinario, canje, ejército y Marruecos y Colonias) hayan efectuado los fabricantes concertados. Se utilizará el modelo anexo número 4 (1), de análogo rayado al del anexo número 3, pero de distinto color.

Tanto el modelo número 3 como el número 4 se extenderán por cuadruplicado, con el mismo destino que el señalado en la norma 4.ª para los modelos 1 y 2.

7.ª Las certificaciones que extienda esa Jefatura en los diversos modelos mencionados serán expedidas después de una exacta comprobación, que se realizará a la vista de los datos consignados en los documentos obrantes en esa Jefatura Provincial, y que, en cuanto a ventas, serán los C-6 y C-8 y en cuanto a molturaciones los partes quincenales H-1.

8.ª Téngase muy en cuenta que los datos referentes a existencias y ventas a que se refiere la norma 3.ª afectan exclusivamente a las de trigo y centeno ordinario para abastecimiento y canje pagadas por los fabricantes; es decir, que en ningún caso se computarán las de Aval Bancario, salvo que las entregas bajo esta modalidad ya hubieran sido pagadas.

Por lo que se refiere a las operaciones de "aval bancario", cuyas entregas de trigo están pendientes de pago, se tendrá en cuenta que

---

(1) Los anexos de esta Circular no han llegado aún a nuestro poder.

cuando llegue el momento de ingreso habrá de deducirse de la cantidad a ingresar el importe del cánon de 10 pesetas por quintal métrico en cuanto a trigo y 6 pesetas quintal métrico en cuanto a centeno, caso de existir avales de este producto, ya que las 8 y 4 pesetas no estarán computadas al fijar el precio de las ventas con aval.

MANUAL PRACTICO DE LA MOLINERIA MODERNA

Oficinas: Menéndez Pelayo, 39 - Teléfono 6185 - Apartado 557

PALMA DE MALLORCA

El libro de la actualidad, imprescindible al fabricante, molinero y constructor de maquinaria.

I.—Cómo preparar sus trigos, con tabularios fáciles, que permiten en pocos segundos calcular el % de humedad, % de suciedad, etc. Maquinaria de limpia moderna, de construcción metálica, el neumático en la limpia, mojar por formación de nubes de agua vaporizada, etc.

II.—Cómo hacer la molienda, explicando todos los sistemas de moliendas de trigo, centeno y otros cereales. Maquinaria moderna, neumática, aspiración por ciclones, sin recolectores, cepilladora rápida, sasores de dos o tres pisos, planchisters de construcción metálica, etc. Diagramas completos para fábricas de 5.000 a 100.000 Kgrs./24 h., indicando las longitudes de los cilindros, superficie de cernido, estrías correspondientes al diagrama. Diagramas de centeno, maíz, arroz, algarrobas, etc.

III.—Cómo mejorar sus harinas, sus rendimienos. Cálculos por tabularios fáciles, en pocos segundos, de rendimientos, cenizas, etc. Blanqueo de harinas, suplementos de vitaminas y otros productos para compensar harinas defectuosas. Mezcladores, depósitos, balanzas y empaque automático. Cómo hacer un laboratorio sencillo hasta el más completo.

IV.—Cómo construir maquinaria moderna, de construcción metálica. Descripciones con planos, cálculos y detalles de maquinaria sencilla, que puede hacer el mismo fabricante, hasta la más complicada para el constructor. La limpia neumáquina, maquinaria diversa de construcción metálica. El neumático en la molienda, cálculos de ciclones, tubería y ventiladores, con ejemplos completos para fábricas desde 5.000 a 100.000 Kgrs./h. Construcción de ciclones, tubería metálica de aspiración, construcción de tubería metálica para pisos tres canales. Construcción de cepilladora rápida, de planchister, con cajas de construcción metálica, y otros planos de maquinaria.

V.—Cómo organizar económicamente y eficazmente la fabricación. Compra y venta. Estadísticas sencillas y rápidas que permiten ver en pocos segundos los resultados económicos de una molienda, de sus gastos generales, de constatar si hay gastos anormales, etc. Contabilidad eficiente, poco complicada, organizada eficazmente. Cómo disminuir sus gastos generales.

VI.—Lista de todas las fábricas de harina en España, indicadas por provincia.

Un tomo de 600 páginas con 300 grabados y 10 apéndices, índices completos, encuadernado en tela y cuero (dorso) con planchas de oro fino.

PRECIO:

Al contado: 175 Ptas.

A plazos: 200 pesetas (primer plazo de 50 pesetas y tres plazos mensuales de 50 pesetas en letras aceptadas).

Información sobre el Concierto 1956-57 del Grupo Nacional Harinero

A partir del 1.º de septiembre, el S. N. T. dejará de percibir sus cánones sobre trigo y centeno, es decir, el precio de su venta será igual al de compra a los agricultores

YA SE HA FIRMADO EL CONTRATO DEL CONCIERTO CON SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Los ilustrísimos señores Delegados Nacional del S. N. T. y Jefe Nacional de este Sindicato acaban de suscribir el convenio por el que se sustituye el pago de la totalidad de los cánones autorizados por el Servicio Nacional del Trigo para toda la campaña cerealista 1956-57, por la cantidad alzada de 570.000.000 pesetas, ejecutando así el acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 26 de julio, desarrollado por resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura del 6 del actual. En breve se espera la firma con C. A. T. de su peculiar Conciero, en la forma y cuantía que ya se ha explicado en las circulares informativas números 27 y 30, con lo que se inicia la vigencia del Concierto de la actual campaña, que a todos los efectos legales es prórroga y ampliación de la anterior.

FECHA DE EFECTIVIDAD DEL MISMO

La de 1 de septiembre próximo; si bien con efecto retroactivo a 1 de julio último, manteniéndose en vigor hasta el 30 de junio de 1957, fecha en que terminará el Concerto actual con S. N. T. y C. A. T.

SUSPENSION DE COBRO POR S. N. T. DE LOS CANONES PERCIBIDOS HASTA AHORA

En vigor el Concierto, el S. N. T. ha cursado telegramas a sus Jefaturas Provinciales para que a partir de *1 de septiembre* dejen de cobrar en las ventas de trigo y centeno a los harineros los cánones de almacenamiento de 10 pesetas quintal métrico de trigo y 6 pesetas quintal métrico de centeno, cupo ordinario, así como las 8 pesetas en quintal métrico de uno u otro cereal de CANJE, que hasta hoy ha venido cobrando.

Por tanto, en lo sucesivo, todas las ventas de trigo y centeno que el S. N. T. efectúe a los fabricantes de harinas *lo serán al mismo precio de compra pagado a los agricultores.*

SUBSISTE EL BANDEO

Por si con ello pudiera evitarse, se proyecta ahora registrar automáticamente las horas de funcionamiento de cada fábrica

Un reloj acoplado a cada instalación de molienda, establecería con todo rigor el tiempo de actividad, y por tanto, la producción obtenida

Antes de hacer público este proyecto, se había afirmado categóricamente que el Concierto imposibilitaba por sí sólo de manera total y definitiva, la molturación clandestina

(Texto de la Circular n.º 39 del Grupo Harinero)

En los medios harineros suelen comentarse a veces determinadas anomalías de cuotas en relación con el Concierto, barajándose con apariencia de razón unos horarios ínfimos de trabajo y unos porcentajes fabulosos de pago. Y con esta urdimbre maliciosa se teje la historia de los descontentos... Porque estos resultados sofísticos se lanzan a los cuatro cientos e incluso se hacen llegar con fruición a autoridades y jerarquías, con la intención poco piadosa de desacreditar al Concierto y a sus rectores, nacionales y provinciales.

Ya lo hemos dicho en otras ocasiones: De estos compañeros que se quejan, algunos tienen razón en el ámbito provincial, y es de elemental equidad buscar solución a esos casos; en algunas provincias ya se han aplicado factores correctores, con los fondos creados por los beneficiados, y en otras provincias todavía se están gestando esas correcciones, y bien pronto una saludable equidad presidirá la economía de la familia harinera en cuanto se refiere a la aplicación del Concierto...

Pero, ¡cuidado! No todos los fabricantes que se quejan tienen razón. Y eso, en las Juntas Económicas Provinciales, debe examinarse y reconsiderarse con minuciosa objetividad. Porque es del dominio

público que muchas de las cuotas altas que se exhiben por ahí están creadas y sostenidas por los propios interesados, quienes arrastrados por una insolidaridad gremial o con un egoísmo improcedente vienen declarando en sus partes H-1 molturaciones que no corresponden, ni mucho menos, a la realidad de su actividad industrial.

Conocemos muchos casos, pero vamos a aludir sólo a uno, quien en el semestre de julio-diciembre únicamente declaró en su H-1 la moliendo de cupo ordinario por la cantidad de 7,84 Qms. reflejados en agosto, y no volvió a declarar más hasta noviembre, haciéndolo con otra cifra igual, exactamente igual—¡qué casualidad la repetición de 7,84 Qms.!—; y aunque se trata de una fábrica pequeña, de 5.500 kilos de capacidad diaria, que además moltura Canje, y por eso experimentó la natural desgravación, su cuota vino a ser, sin embargo, extraordinariamente elevadísima, esto es, de *1.539 pesetas cada 100 kilos por lo declarado en el parte H-1.*

Pero este caso no es único. Aunque no hay que hacer muchos esfuerzos imaginativos para deducir que moliendo o declarando moler cantidades insignificantes las cuotas han de resultar elevadas, puesto que para determinar éstas entran en juego lo mismo el factor molienda que el factor capacidad.

Ahora bien, el régimen legal de Concierto permite al fabricante la elección de tres situaciones: o la de concertarse, o la de acogerse al sistema Horario, o la de derivar hacia el Paro subsidiado... Y el fabricante que de antemano sepa que va a molturar bastante se acogerá al Concierto; y el que intuya que va a moler medianamente, se quedará con el régimen Horario; y el que presuma que va a tener muy poca molienda, y por ello su explotación le va a resultar negativa como negocio, deberá optar por el Cierre con Subsidio...

La bondad del régimen actual es evidente, porque ofrece alternativas al fabricante, impidiendo a la vez la ruina del que por desgracia lleve una explotación de signo adverso. Y a pesar de ésto, si ese caso aludido hubiese sido realmente de ínfima molturación, ¿por qué en vez de dar lugar a esa cuota monstruosa de 1.539 pesetas por quintal métrico no se acogió al régimen Horario o al Subsidio de Paro? Porque no acogiéndose al horario o al cierre, lo que parece inevitable, dramáticamente inevitable, es que esa fábrica, con poquísima molienda y gastos fijos de explotación, con Concierto o sin Concierto, se haya desenvuelto con cuantiosas pérdidas y se halle en trance de graves dificultades.

En tal supuesto, no debe reclamar, porque ¿qué culpa tiene el Concierto de que el fabricante "sin molienda" cometa el error de no situarse en Horario o en Paro?

El Concierto no es culpable. Porque el Concirto, como tal y por su concepción general, es correcto y resulta harto favorable para la

fabricación, como lo pregona la media nacional de *16,26 pesetas* por quintal métrico de trigo molturado durante la pasada campaña, y como lo comprueba igualmente el hecho de que si no hubiese existido Concierto *los fabricantes hubiéramos pagado mucho más al ingresar directamente los cánones del S. N. T. y C. A. T.* Esto está fuera de duda y nadie podrá discutirlo.

Girando, pues, sobre la base de 16,26 pesetas, pensamos en que un margen oscilatorio de dos pesetas más o de dos pesetas menos siempre sería encajable y parecería normal; pero esa cuota improcedentemente increíble de 1.539 pesetas, por su propia desorbitación, se presta a ser mirada con humana suspicacia... Aquí ha debido fallar algo, y precisamente lo que haya podido fallar no sea trabajo real, sino trabajo legal.

Para evitar, por tanto, esas irregularidades tendríamos necesidad de recurrir a remedios heroicos, o sea a inspecciones represivas. Y, francamente, las inspecciones no nos gustan, por lo que tienen de molestas, costosas e ineficaces; amén de que las inspecciones, a la larga, o son un semillero de discordias, o derivan en amables digestiones... Conviene rehuir, por ello, de ambos graves inconvenientes.

Descartando, pues, la inspección personalista y clásica, nos pronunciamos más bien por un control automático que no sienta inclinaciones drásticas ni acarameladas; que, además, no se deje conllevar por la simpatía ni arrastrar de la antipatía, y que sea, en fin, una especie de Robot inasequible al halago, al prejuicio y al compadrazgo.

Convencidos así de la necesidad de controlar la fabricación por un sistema que no incordie y que sea eficiente, vamos a relatar—valiéndonos de la información técnica que poseemos—el sistema que ha de implantarse bien pronto, después de cumplidos los trámites que conceptuamos reglamentarios.

Características de precisión que puede controlar con la mayor garantía el trabajo horario de las fábricas de harina.

La Junta Administrativa de los Servicios de Concierto, y a instancia de varios Grupos Harineros Provnciales—el de Logroño, entre otros—, acordó documentarse sobre la eficacia de algún aparato controlador de la producción por medio del marcaje horario de trabajo, y a cuyo efecto designó al vocal Sr. Del Real—ingeniero industrial—para que se ocupara más directamente de la cuestión.

El Sr. Del Real se puso al habla con un técnico (ingeniero alemán) de la Sociedad Española "KIENZLE", y despus de diversos cambios de impresiones nos hemos visto favorecidos con el envío de

algunos esquemas y ofrecimientos para la construcción de un prototipo de aparato controlador de horas de trabajo por un sistema mecánico, el cual ha sido proyectado por su Oficina de Estudios y cuyas rísticas técnicas son las siguientes:

— *Un reloj* con cuerda para treinta días como mínimo (setecientas cincuenta horas al mes);

— *Un totalizador* de horas, y

— *Un mecanismo* con péndulo centrífugo.

Estos tres elementos principales, debidamente conectados, van montados en una caja metálica, herméticamente cerrada, cuya tapa únicamente puede abrirse mediante dos llaves combinadas. Una de estas llaves está destinada al Inspector-Veedor y la otra al propietario o director de la fábrica en que estuviere instalado el aparato. Por lo tanto, el mismo solamente podrá ser abierto en presencia de ambas personas.

El reloj se pone en funcionamiento automáticamente cuando la transmisión para el accionamiento de los molinos esté en marcha, contando así únicamente las horas de trabajo de los mismos. Este aparato, como se ve, se instala acoplado al eje de la transmisión general de la fábrica y comienza a funcionar cuando dicho eje alcanza de 50 revoluciones en adelante.

En jornada máxima de trabajo—a tres turnos—el reloj tiene cuerda para más de un mes; y si la jornada es solamente de doce horas, para más de un bimestre. Ahora bien, para evitar la molestia de dar la cuerda, o la posibilidad de cualquier olvido voluntario o involuntario, hemos pedido a los técnicos constructores nos hagan CINCO APARATOS como vía de ensayo, al ser posible, sobre la base de que el reloj se autoalimente mecánicamente, para que de esta manera no pueda existir la posibilidad de interrupciones más o menos periódicas.

Del reloj sale un eje que dará una vuelta por hora e irá acoplado directamente al totalizador de horas, el cual va equipado con cinco tambores, que marcarán un total de 99.999, o sea una duración superior a *DIEZ AÑOS*. Las horas de trabajo, a través de una mirilla de cristal, estarán siempre visibles.

Omitimos, para no cansar, el detalle de las demás características, pero sí queremos hacer resaltar que la conexión precintada y la especial construcción del aparato, según nos garantiza "KIENZLE" y sus técnicos, *hace imposible cualquier fraude*. Por tanto, todo el trigo que se molture en la fábrica será acusado en forma horaria por el totalizador, y esto es verdaderamente magnífico, porque evita ocul-

taciones de molienda, que ahora *BENEFICIAN AL INFRACTOR Y PERJUDICAN AL FABRICANTE CUMPLIDOR DE LA LEGALIDAD.*

En cuanto recibamos los cinco prototipos de este instrumento los ensayaremos en distintas provincias y diferentes fábricas, para que, una vez comprobada la eficacia del control perseguido, encargar con urgencia los aparatos necesarios, a fin de poderlos instalar en TODAS LAS FABRICAS DE ESPAÑA, si así se estima.

La molinería, con este aparato de medida, ha de evolucionar en el sentido de hacer IMPOSIBLE LA COMPETENCIA ILICITA ACTUAL.

El fabricante de excepción que compra trigo directamente al cosechero y lo moltura de manera clandestina para AHORRARSE los cónones de S. N. T. y C. A. T.—ahora, la cuota de los Conciertos—trabaja con ventaja y desacredita a la industria. Pero los demás fabricantes, llevados de un falso concepto del compañerismo, hemos venido conllevando con resignación y amargura esa lamentable situación. Y nunca se han denunciado esos hechos. A lo sumo, la fabricación perjudicada ha exhalado una leve queja internós.

Pero ahora la cosa cambia. Porque ahora la totalidad del gremio harinero viene comprometido a pagar de 1.º de julio último a 30 de junio venidero, *en un sólo año,* la friolera de *737 MILLONES DE PESETAS,* cuya ingente cifra, y en la parte alícuota correspondiente, todos y cada uno de los fabricantes venimos obligados a pagar en forma concertada para el S. N. T. y la C. A. T., con los recargos sindicales.

¡Obligación de todos! De todos, sin que valga a nadie escurrir el hombro ni apelar a fraudes u ocultaciones... Porque si eso lo hacen los *menos* y los *más* lo consentimos, contribuiremos a que la cucología cobre alientos y llegue un día a ensanchar su base hasta alcanzar tal fuerza, que sea la CLANDESTINIDAD—y no la LEGALIDAD—la que marque el desarrollo de la industria...

¿Y qué ocurriría entonces? Pues ocurriría que esos 737 millones de pesetas, al repartirse entre todos y cada uno de los industriales, tendrían distinta densidad y visualidad, pues mientras el pícaro infractor atalayaría su parte con los prismáticos del revés—con reducido volumen—, los honestos cumplidores en cambio la verían con los catalejos del derecho, o sea en forma agigantada y abultadísima... Es decir, que dentro del seno de la fabricación se produciría una peligrosa transfusión dineraria, a virtud de la cual la ocultación saldría premiada y la legalidad resultaría castigada.

Veamos el calculado y dispar ejemplo de dos fábricas de 10.000 kilos de capacidad molturadora:

— Una muele por cauces legales 300 vagones de trigo, y aun reconociéndosele que por trabajar con tres turnos le corresponde la cuota más baja, o sea la mínima de 24,20 pesetas por Qm., resultará que al año pagaría de Conciertos la elevada cifra de *726.000 pesetas.*

— Otra trabaja igual cifra que la anterior, 300 vagones de trigos, pero sólo adquiere y declara en los partes H-1 oficialmente 100 vagones, por lo que, debido al fraude de 200, le resultaría su liquidación de Conciertos—aun aplicándosele la cuota máxima a razón de unas 30,25 pesetas el Qm.—a la cantidad total de *302.500 pesetas.*

(1) LA DIFERENCIA ENTRE UNA Y OTRA FABRICA SALTA A LA VISTA Y NO HACE FALTA ALARDEAR DE IMAGINACION PARA COLEGIR LA POSTERIOR Y FEROZ LUCHA QUE LOS MERCADOS HAN DE OFRECER, PUES MIENTRAS LA PRIMERA—POR CUMPLIR BIEN—PAGA POR VAGON DE TRIGO *2.400 PESETAS* DE CONCIERTOS, APROXIMADAMENTE, LA SEGUNDA—POR TRANSGRESORA DE LA LEGALIDAD—, AL MEZCLAR LO QUE PAGA Y LO QUE DEJA DE PAGAR, RESULTA CON UN GRAVAMEN DE CONJUNTO SOLO DE *1.000 PESETAS*, "GROSSO MODO", POR VAGON.

Resumiendo: Que el infractor compite ilícitamente con el fabricante observador de la legalidad, pudiendo vender la harina entre 16 y 18 pesetas más barata por saco de 100 kilogramos. ¿Cabe mayor iniquidad?...

...y esa iniquidad, ¿no va a excitar nuestra sensibilidad, y hasta nuestro instinto de conservación, para adoptar un gest ode hombría o para decidir alguna medida tajante que acabe, de una vez y para siempre, con ese mal que corroe nuestra vitalidad industrial?

El ejemplo de que nos hemos valido—sin duda, exagerado, porque adrede buscamos la exageración para así hacer resaltar más la trascendencia del fraude—probablemente no se dará en la práctica

---

(1) Las Circulares Informativas del Grupo Harinero han dicho, a menudo, todo lo contrario, a saber: que una de las ventajas del Concierto era la efectiva supresión del "bandeo". Reproducimos aquí uno de los muchos párrafos —el primero que hemos encontrado al revisar las Circulares— en que reiteradamente se dejó sentada tal afirmación. Las líneas que siguen corresponden a la Circular número 27:

"Esta totalidad evitará, como muchas veces se ha dicho, que el trigo mar-

con tan grande diferencia; pero eso no importa; lo que importa es conocer que casos semejantes, aunque sean más atenuados, se dan con frecuencia en nuestra industria. Por eso precisamente consideramos pertinente dar este fuerte aldabonazo, no para que el fabricante se dedique a formular denuncias, sino para que se consagre *a aceptar y propagar la necesidad de implantar el sistema de control automático que propugnamos, para garantía de la colectividad y mal menor de los infractores.*

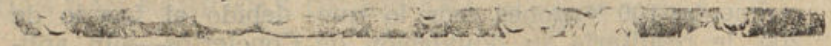

Ahora que el fabricante está en situación de poder elegir Concierto, o régimen Horario, o Subsidio de Paro, es conveniente se conozca de antemano por todos el propósito abrigado de implantar el control automático de referencia.

Se hace necesario, antes de que todo compañero opte por cualesquiera de las tres situaciones que la legalidad le depara—Concierto, Horario o Paro—, conocer esta modalidad controladora del trabajo que vamos a desarrollar en la presente y sucesivas campañas.

La experiencia que ya tienen los compañeros en orden al régimen de Conciertos no permitirá en este nuevo ejercicio que se reincidan en errores pasados. No pocos fabricantes han reconocido posteriormente su equivocación al elegir Concierto, Horario o Paro.

La pasada campaña para muchos fué una incógnita. Esta ya no lo es.

1. *CONCERTADO* debe ser todo aquel que habitualmente trabaje una media de un turno en adelante. Así obtendrá igualmente una cuota asequible y no tendrá ocasión de quejarse de desigualdades posteriores.

2. *EN SITUACION HORARIA* deben estar encuadrados aquellos que moltúrando menos de una jornada de ocho horas, por razones de trabajo familiar o alguna otra circunstancia especial, se considere en plan de poder subsistir rentablemente, a base de elegir un horario de trabajo, porque el Concierto no podría resistirlo financieramente. En este caso, debe calcular su horario de molienda con la elasticidad precisa. Lo que

---

ginal deje de tener (quiere decir "siga teniendo") *aliciente para aquellos que solían captarlo y competir luego en harina con ventaja comercial sobre el compañero cumplidor de la legalidad. El Concierto total, pues, ha de permitir a la fabricación un más equilibrado desarrollo en su acción mercantil, y esto, considerado gremialmente, no deja de tener especial importancia, aunque ese encauzamiento llegue a lesionar bastardos intreses de aquellos pocos que han venido especulando a la sombra de la ilicitud."*

Ahora resulta que hace falta un reloj..

sí, a fuer de leales, debemos advertir es que nadie piense en que eligiendo una o dos o tres horas—como ocurrió el año pasado—va a poder luego trabajar impunemente muchas más horas. *ESO LO EVITARA EL CONTROL AUTOMATICO.* Por tanto, al elegir horario es conveniente que cada cual tenga presente que el fraude por ese lado quedará abortado.

3. *SUBSIDIO DE PARO* es la última alternativa que concede la actual legalidad del régimen de Concierto. Y sirve de generosa tabla de salvación, porque en contraste con cuanto sucedía antes, el industrial que desgraciadamente desenvuelve su explotación en pura pérdida, o aquel que por razones diversas se viera impelido a cerrar (antes, sin la menor contrapartida, a veces el cierre constituía su ruina), ahora tiene el horizonte despejado, porque la política sindical le brinda un subsidio superior, infinitamente superor, a la cifra que por arriendo de su fábrica pudiera ofrecerle en libre contratación cualquier otro industrial o empresario...

Beneficios que reportaría a la molinería la implantación de dicho control automático con un mayor horario oficial de trabajo y, como lecho, un mercado menos duro y de más humana competencia.

La pasada campaña de 1955-56, sin inspecciones y por el sólo hecho del Concierto, hemos molturado un mayor volumen de trigo que en la anterior pudimos trabajar, ya que se han molido, globalmente, entre cupo ordinario, canje, Ejércitos, etc., una cifra equivalente a *31,8 millones de Qms.*, lo que representa una media nacional de trabajo de unas catorce-quince horas y un consumo teórico de 106 kilos de trigo por habitante-año de promedio.

Pues bien. Para el presente ejercicio de 1956-57 esperamos que, debido a que se han establecido Conciertos por importe de todos los cánones en vigor—teniendo, pues, que pagar el fabricante el trigo al mismo precio que el S. N. T. lo compra al cosechero—, y también debido al incremento demográfico anual, representativo de unos 300.000 habitantes, calculamos como programación de la molienda una cifra posible de 35 millones de Qms., lo que significaría—si este augurio se confirmase, un trabajo diario de quince y media a dieciséis y media horas de promedio naconal, con un consumo teórico de 116 kilos de trigo por habitante-año.

¿Y qué sucedería si implantáramos seguidamente el aparato controlador de que nos venimos ocupando? ¿Lograríamos que se reflejara de verdad el horario de trabajo real? ¿Evitaríamos el fraude que no pocos compañeros realizan en perjuicio de la mayoría de los que trabajan dentro de las raglas de legalidad?

Tenemos fe plena en la resurrección de la normalidad de molienda. Y en ese supuesto—sin otro elemento de juicio que el derivado de esa fe y el de la confianza técnica—, podríamos quizá llegar a la moliendo general de 40 millones de Qms., cuya cifra representaría un trabajo diario de dieciocho-diecinueve horas como media nacional y reflejaría un consumo real promedio de 133 kilos de trigo por habitante-año.
que parezca una quimera, una irrealidad, pero en el fondo y sin es-

¿Que de pura buena esta afirmación parece una fantasía? Puede peculaciones optimistas esa cifra puede ser oficialmente una fecunda realidad si el aparato de control, con la eficacia prevista, llega a implantarse pronto.

Razones estadísticas de un pasado no lejano confirman esta posibilidad. Observemos, si no, que en el quinquenio de 1931-35 se llegó en España a una media de consumo equivalente a *150 kilos* de trigo por habitante-año.

¿Por qué razón ahora no podríamos llegar a los 133 kilos, como consecuencia de una molienda general de 40 millones de Qms.?

No negamos que en la actualidad se consume algo menos pan que se consumió en dicho quinquenio. Pero nadie sería capaz de rebatir con pruebas de que, por el contrario, actualmente se consume un mayor porcentaje de pastas para sopa, galletas, churros, bollería, pastelería, etc., exclusivamente a base de harinas de trigo. Tampoco negará nadie que entonces se consumía en extensas zonas rurales, y elaboradas por molinos rudimentarios, harinas de centeno y de maíz, y que en la actualidad su volumen ha quedado reducido al mínimo.

Por todo esto, en fin, no somos pesimistas mirando al porvenir.

Y antes de terminar, una aclaración: Que estos cálculos de horario de trabajo los hacemos sobre la base de una capacidad fabril nacional en activo equivalente a unos 1.800 vagones diarios, que son, aproximadamente, los registrados actualmente.

F I N A L

Nos damos cuenta de las discusiones que ha de suscitar entre la fabricación el anuncio de este control automático que nos proponemos llevar a la práctica. Unos compañeros, los más, aplaudirán sin tasa la medida, por aquello de que "al buen pagador no le duelen prendas". Sin embargo, otros compañeros, los menos, han de sentirse contrariados porque este sistema de control viene a desplazar ciertos hábitos...

Pero el buen sentido se ha de imponer en todos, y estamos seguros de que la fabricación de harinas, al fin, con unanimidad ha de aceptar este régimen que nos ha de conducir a una fuerte hermandad harinera, en donde la competencia ilícita acabe y la honesta normalidad de mercados comience...

SACOS

"TEXTIL DEL DUERO"

CLEMENTE FERNANDEZ, S. A.

PLAZA MAYOR, 4 MEDINA DEL CAMPO TELFS. 38 y 41

FABRICAS DE TEJIDOS y

SAQUERIO DE

YUTE Y ALGODON

No es necesario asegurar el trigo comprado con aval

Así lo afirma la Secretaría General del S. N. T. previo informe de la Asesoría Jurídica

Mediante oficio núm. 38/7.935 de fecha 7 de agosto de 1956, dirigido a sus Jefaturas Provinciales la Secretaría General del S. N. T. dice lo siguiente:

Ante la duda surgida en algunas Jefaturas Provinciales sobre la exigencia o no de una póliza de Seguros en las ventas de trigo viejo (Cosecha 1955) con aval bancario, que determina el oficio-circular de esta Delegación Nacional núm. 44/5816 del 20 de julio del año en curso, esta Secretaría General, de acuerdo con el informe emitido a tal fin por Asesoría Jurídica en el S. N. T., considera innecesario dicho seguro, ya que no se trata de un depósito, sino de una venta y al desposeerse el S. N. T. del trigo, en virtud delcontratode compra-venta celebrado con el fabricante, es éste, como dueño ya de la mercancía, quien corre con todos los riesgos que pudieran sobrevenir al producto comprado, y por lo que a la garantía del pago aplazado respecta, la asume solidariamente dicho fabricante con el Banco avalista y, por lo tanto, no se hace necesaria la póliza de Seguros de la compra-venta en su relación con el S. N. T.

Ampliación en Zamora del plazo de venta de trigo viejo con aval bancario

Vista la evolución que han seguido las ventas de trigo de la cosecha anterior, reguladas por Ofcio-Circular núm. 44/4.816, de 20 de julio último, resulta que el problema general de ventas se va desarrollando con relativa normalidad; pero dada la libertad de elección de que gozan los fabricantes de harina, los trigos sin vender van quedando concentrados principalmente en la provincia de Zamora, por lo cual esta Delegación ordena prorrogar para 200.000 Qms. de trigo de esta provincia de la cosecha anterior las condiciones de venta, por el procedimiento de aval bancario, regulado por el mencionado Oficio-Circular 44/5.816, hasta el día 15 de septiembre próximo, inclusive.

DEPRECIACION DE TRIGOS APAULILLADOS

La Delegación Nacional del S. N. T. acaba de dsponer que los trigos apaulillados o atacados de garrapatillo tengan una depreciación máxima equivalente a aplicarles, cuando pertenezcan a cualquiera de los cuatro primeros tipos, el precio vigente para el trigo de tipo V. Cuando el cereal apaulillado sea del tipo V se le aplicará la depreciación máxima establecida por la Circular 342, que regula la recogida de trigos de la actual campaña.

Asimismo se ha dispuesto que esos trigos afectados se almacenen aisladamente para que puedan ser destinados a piensos.

EL MUNDO EN TOLVA

Estimación probable de las cosechas en Europa y en los cuatro grandes países exportadores

Entrada en vigor del Convenio Internacional del Trigo || **Probables medidas de cautela ante la tensión internacional**

Por Luis Mira Izquierdo

La coyuntura internacional en que va a entrar en vigor el nuevo Convenio Inernacional del Trigo no ha podido ser, en verdad, menos favorable, hasta el punto de que muchos comentaristas internacionales, que habitualmente no pecan de pesimistas, consideran aquélla como la más peligrosa de cuantas ha conocido el mundo desde que terminó la guerra mundial. Aunque sólo la palabra petróleo ha sonado en cuanto a la crisis del Canal de Suez, desde nuestro punto de vista no podemos tampoco olvidar la importancia de esa vía marítima para el comercio del trigo, amén de otros cereales y de las especias del mundo oceánico. Por otra parte, la eventualidad de una contienda armada, que no podrá descartarse hasta que termine, de una forma u otra, la anunciada Conferencia de Londres, convocada por los tres grandes países occidentales—Conferencia en la que estará presente España—, llevará consigo, al menos, una prudente cautela por parte de numerosos países en cuanto a la provisión de sus silos, para que no se encuentren exhaustos en la posible hora difícil. Inglaterra, el gran consumidor ausente del Convenio, no podrá contar con tanta facilidad, si el Canal llega a ser cerrado por mor de las hostilidades, con el trigo australiano y tendrá que fijar su mirada en Estados Unidos y Canadá; Francia, por su parte, aunque este año parece que ha recogido una excelente cosecha, se encontraría con dificultades para una nueva campaña agrícо-

la, al tener que incrementar su movilización de brazos, ya muy extensa a causa de la "pacificación" de Argelia, a lo que habría de unir las dificultades para su provisión en el Marruecos recién liberado. No olvidemos que, aunque Francia no es solamente capaz de abastecerse por sí misma, sino que, en los últimos años, se convirtió en país exportador, las dificultades bélicas le afectaron grandemente hasta el punto de que hubo de racionar, como cualquier otro país, su consumo en los años que siguieron a la firma del armisticio.. Pero no recarguemos las tintas negras. Esperemos qeu no llegue a afectar al comercio internacional del trigo la tensión que vive el mundo en el momento en que escribimos estas líneas. Y que el Convenio Internacional de Trigo, recién nacido—entró en vigor el día 1 del mes de agosto—pueda cumplir su período de vigencia dentro de los cauces normales, sin que ningún país se vea forzado a frenar sus exportaciones o a solicitar angustiosamente importaciones, que entonces serían rigiendo, como es lógico, los precios máximos. Si el caso trágico llegara, veríamos de la eficacia de una regulación internacional de un producto de primerísima necesidad, como el trigo, ya que, aún aplicando los precios máximos señalados en el Convenio—los dos dólares por "bushel"—ese precio resultaría baratísimo. Un auténtico precio de saldo en caso de guerra.

Las siembras en Norteamérica

Tanto en Canadá como en los Estados Unidos, las reducciones de siembras en el último año fueron menores de lo que se esperaba, a pesar de la legislación restrictiva del Congreso de los Estados Unidos, suavizada a última hora ante la perspectiva de este difícil "año electoral". Si siempre es difícil cambiar la mentalidad del granjero respecto a los cultivos que él juzga tradicionales y básicos, mucho más si no se puede hacer presión sobre el mismo ante la perspectiva de que tiene que dar su voto—decisivo—en noviembre próximo. Por ello, estimamos que, aunque se mantenga la reducción en las siembras de trigo será compensada con la siembra de otros cereales, especialmente maíz y avena, que parecen tener más fácil salida en el mercado interior, para la alimentación del ganado, e incluso en el mercado exterior: anotemos, a este respecto, la llegada de barcos con maíz norteamericano a España. En cuanto al Canadá, ya se hacen previsiones sobre la sembra en la próxima campaña. La plantación de cereales prevista para 1956, según las estimaciones que ha elaborado la Oficina de Estadística del Dominio a base de las declaraciones de los agricultores hasta el 1 de marzo del año actual, indican que la superficie de trigales ascenderá a 8,4 millones de hectáreas, en contraste con los 9,5 millones de 1950, o sea, un descenso del 10 por 100. La

probable extensión de los mercados de avena será, en cambio, al igual que en los Estados Unidos, ligeramente mayor que la del año anterior (4,8 millones de hectáreas frente a 4,4 de 1955). La cebada, en cambio, disminuye en su superficie de siembra desde 4 a 3,8 millones de hectáreas.

Ultimos datos sobre exportaciones

Los últimos datos conocidos respecto a las exportaciones de trigo de la campaña anterior en los cuatro principales productores—Argentina, Estados Unidos, Canadá y Australia—indican que sus exportaciones de trigo y harina (en su equivalencia de trigo) de diciembre a julio de 1955 sumaron 9,2 millones de toneladas, cantidad inferior en un 8 por 100 al total de 10 millones que correspondió a la temporada anterior. Señalemos, no obstante, que todo este descenso se produjo en los mercados canadienses—lo que explica la reducción de siembra para la próxima campaña—, manteniendo los otros tres exportadores, en números redondos, sus exportaciones anteriores. El descenso experimentado se debió, en gran parte, a la menor demanda de Europa, favorecida por buenas cosechas en general y por una cosecha media en España, demanda que bajó de 5,9 mllones a 4,6 millones. Solamente Argentina pudo compensar las menores ventas en Gran Bretaña y Alemania Occidental, orientando su mercado de exportación hacia Africa del Sur, Brasil y otros países americanos del Sur. Por su parte, los Estados Unidos buscaron una compensación a la menor demanda de Europa incrementando sus ventas en la India, Japón y otros países asiáticos.

Volviendo al tema de las siembras, conviene no dejar de anotar que, aunque las siembras de trigos de primavera ha sido este año ligeramente superior en los Estados Unidos a la del año anterior —aunque sin alcanzar la superficie que se sembraba cuando no regían cupos de siembra—, los granjeros norteamericanos han cambiado su tipo de siembra, orientándola hacia los trigos "durum", cuya mayor demanda en todos los mercados es notoria. Con todo ello, y sumando las superficies sembradas en invierno y primavera, el total alcanzado en los Estados Unidos fué de 24,2 millones de hectáreas, es decir, un 0,6 millones más que en la campaña anterior. Esto por lo que se refiere al trigo. La superficie de maíz alcanzó 31,8 millones, es decir, algo menos que en 1955, lo que dará una cosecha de maíz —que ya debe estar a punto de colmar los almacenes—de 80,9 millones de toneladas de grano.

Cifras globales

En conjunto, las cosechas de granos han sido ligeramente superiores en la campaña 1955/56 que en la anterior. Según las últimas

estimaciones, la cosecha total del mundo, excluída la U. R. S. S., ha sido de ocho millones de tonetladas de trigo, es decir, un cinco por ciento más que en la campaña 1954/55. Lo más importante, sin embargo, no es este aumento en peso, sino el experimentado en calidad. La mejora de calidad se ha experimentado sobre todo en la Europa Occidental, cuya cosecha se calcula en unos 37 millones de toneladas. Esta mejora de calidad, con mayor rendimiento en la molienda, acaso afecte a las importaciones en la campaña próxima. La producción de los Estados Undos se valora en veinticinco millones de toneladas, es decir, algo menor que la del año anterior, que rebasó ampliamente los 26 millones. La cosecha canadiense se estima en trece millones y medio de toneladas, con un aumento considerable sobre la anterior cosecha. Por lo que respecta a Argentina, sus disponibilidades de exportación, teniendo en cuenta el remanente de la campaña anterior, son equivalentes a la misma, a pesar de la disminución de la producción. Finalmente, en cuanto a Australia, sigue allí pendiente el problema de los excedentes no vendibles. Ninguna de las medidas adoptadas para disminuir la producción o para aumentar las exportaciones ha tenido el éxito que se esperaba y almacenes y silos continúan repletos en espera de la oportunidad de encontrar una salida remuneradora. Confiemos en que esa oportunidad no venga a dársela la actual tensión y la amenaza de guerra a que nos referíamos al comienzo de estas líneas.

Cuatrocientas mil toneladas de trigo podrán destinarse a la producción de piensos compuestos

Esto no perturbará la normalidad en el suministro de pan durante la actual campaña

Se reciben harinas proteicas, especialmente vitaminas y antibióticos, en cantidad sin precedentes para la ganadería

El jefe nacional del Trigo reconoce que la situación del mercado ha sido originada por una psicosis momentánea y no por escasez general de productos

El jefe del Servicio Nacional del Trigo, don Miguel Cavero, ha formulado lo que él llama "aclaraciones al problema actual de los piensos". A nosotros nos parece que tienen una importancia extraordinaria, porque el señor Cavero hace las necesarias puntualizaciones para que todo el mundo sepa a qué atenerse en lo sucesivo, y presenta soluciones que pueden desembocar en plazo perentorio en un ciclo de mayor mesura en lo que se refiere a la negociación de los productos agrícolas destinados a alimentación del ganado. Una afirmación queremos, sobre todo, subrayar: la que se refiere a la disponibilidad de 400.000 toneladas de trigo —cuatro millones de quintales métricos—para destinarlas a producir pienso compuesto, sin que por ello se altere la normalidad en el suministro de pan a la población durante la actual campaña. Esto confirma una vez más nuestras apreciaciones por lo que se refiere a los excedentes de cereal rey de la campaña 1955, y a la producción triguera de este año, que hemos considerado suficiente para cubrir las necesidades de consumo y siembra.

La magnífica cosecha de maíz —dice el señor Cavero—, circunstancia que hemos registrado en estas columnas al analizar el estado del mercado de los piensos, y los subproductos de arroz y de remolacha contribuirán a saturar la demanda juntamente con las tortas de algodón y otros productos agrícolas que se procede a industrializar y con la importancia de harinas proteicas, especialmente vitaminas y antibióticos "que por primera vez están llegando en grandes cantidades

a nuestro país para completar y mejorar la alimentación de nuestra ganadería". Comprobamos con satisfacción que el señor Cavero comparte la opinión sustentada en estas columnas en el sentido de que es injustificada la actual situación del mercado de los pinesos, si consideramos los índices probables de las cosechas de este año y la larga y buena etapa por que viene atravesando la ganadería en general.

Las declaraciones formuladas por el señor Cavero son las que a continuación copiamos:

"Dado el interés que los problemas ganaderos y el de los suministros de piensos para su consumo despiertan en el ámbito nacional en estos momentos, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo considera conveniente exponer algunos datos que puedan servir para completar la información de los interesados en este problema.

PRECIO OFICIAL DE LOS PIENSOS

El Servicio Nacional del Trigo fué autorizado por Consejo de Ministros para adquirir cebada a los agricultores al precio de 280 pesetas el quintal métrico, o maíz a 290, quedando así fijado el precio mínimo de estos piensos en todo el territorio nacional.

Por otra parte, el Servicio Nacional del Trigo vende el trigo panificable desnaturalizado al precio de 320 pesetas el quintal métrico en las provincias con grandes excedentes de trigo destinados a este fin, y al de 335 pesetas el quintal métrico en las restantes provincias receptoras, quedando con ello virtualmente establecidos los precios oficiales límites de los piensos, a los cuales tenderán a acercarse los actualmente desorbitados, ya que no puede esperarse desaparezcan totalmente mercados especiales de punta, que aprovechan deficiencias, bien por falta de existencias locales, por dificultades de transporte o por cualquier otra causa especial.

PRODUCCION DE TRIGO PANIFICABLE DESNATURALIZADO PARA PIENSO

La producción y distribución de estos piensos por el Servicio en las siete semanas primeras transcurridas de su actuación son las siguientes:

Del 15 al 21 de julio, 700 toneladas métricas; del 22 al 28 de julio, 750; del 29 de julio al 4 de agosto, 1.650; del 5 al 11 de agosto, 2.000; del 12 al 18 de agosto, 2.200; del 19 al 25 de agosto, 2.500; del 26 de agosto al 1 de septiembre, 2.700; total hasta la fecha, 12.500.

Estas producciones semanales se distribuyen para venta en la se-

mana siguiente, esperando que las órdenes en esta primera semana de septiembre alcancen las 3.000 toneladas métricas, aproximadamente, y que ya quede cubierta con existencias la totalidad de la Península.

El ritmo creciente de esta producción habrá de continuar, con los planes que ya están en marcha, hasta alcanzar una capacidad semanal de 6.000 toneladas métricas al mes y 300.000 al año, pudiendo aumentarse todavía si las necesidades así lo aconsejaran, ya que puede disponerse de 400.000 toneladas métricas de trigo destinado a estos efectos, sin perturbar el normal suministro de pan en esta campaña.

ALIMENTACION DEL GANADO

La alimentación del ganado constituye una ciencia tan complicada como la de la alimentación humana, cuya evolución y progreso va introduciendo cada vez nuevas modalidades. Con los conocimientos actuales de la ciencia puede, no obstante, afirmarse que no hay piensos simples que puedan considerarse como alimento completo de ningún ganado. De esta aafirmación ha de exceptuarse la leche en cierto período del comienzo de la vida de algunas especies de ganado, y aun criadores de ganado de cerda de Ohio, que destetan los lechones a la en esta excepción se ve reducida por la reciente información de los semana, afirmando que sólo el calostro es completo y útil en los primeros días y después ya la leche de la cerda es incompleta para el mejor y más rápido desarrollo de los lechones.

Para la alimentación del ganado en cada fase de su vida activa o productiva se requieren raciones especiales que, salvo estabulaciones completas, complementen lo consumido directamente por pastoreo o aprovechamiento de otros productos o subproductos de las explotaciones agrícolas. Según sea el régimen, el ganado tiene necesidad de raciones completas o incompletas.

Toda ración completa debe ser equilibrada y para ello se exige lleve una mezcla de productos alimenticios e ingredientes distintos, debidamente proporcionados en cuantía absoluta, así como con la debida ponderación en la relación proteína-almidón y materia seca, esto es, debe contener todos los elementos necesarios en sus debidas proporciones.

De todos los cereales el que contiene más proteínas es el trigo, del cual, tratadistas ingleses aconsejan ahora, por ejemplo, no usarlo para los cerdos en proporciones mayores al 30 por 100 y para las aves en mayor proporción del 50 por 100.

Pero estas limitaciones de uso se aconsejan por igual para los demás cereales, que deben usarse en cuantía limitada en las raciones completas equilibradas, en las que siempre conviene que figuren mezclas

de granos, debidamente ponderadas y en casos necesarios intercambiables.

La moderna ciencia de alimentación se orienta decididamente por el uso y aplicación de raciones completas que contengan diversos granos de cereales y leguminosas, turtos, concentrados proteicos, sales mineralesy complementos vitamínicos, y aun antibióticos en determinadas y concretas ocasiones.

Teniendo en cuenta esta moderna técnica de la alimentación es por lo que el Servicio Nacional del Trigo considera al trigo desnaturalizado como pienso-base que conviene en principio mezclar, ponderándolo debidamente según disponibilidades de otros productos y ganado a que sea destinado, con otros granos de cereales y leguminosas, con concentrados proteicos de diversos orígenes y con las sales minerales adecuadas, corrigiendo la ración cuando ello sea necesario, con los complementos vitamínicos convenientes en fases determinadas de crecimiento de algunos de los ganados en explotación.

El Ministerio de Agricultura, además de tener dispuestas las mencionadas 400.000 toneladas de trigo panificables para destinarlas a piensos (cifra no alcanzada nunca por las importaciones anuales de piensos), puede contar con la existencia de una magnífica cosecha de maíz, que unida a los subproductos de las excelentes cosechas de arroz y remolacha que se anuncian, contribuirá a saturar el mercado de piensos, estando además dispuesto a procurar se realicen las importaciones de cebada que puedan ser necesarias. Igualmente han de contar los ganaderos con el aumento, cada vez mayor, en el mercado, de tortas de algodón y de otros productos agrícolas, cuya industrialización se está produciendo; así como con la realización de importaciones de harinas proteicas especiales, de vitaminas y antibióticos que por primera vez están viniendo en grandes cantidades para completar y mejorar la alimentación de nuestra ganadería. Por ello, los ganaderos han de calmar sus inquietudes y comprar únicamente aquéllo de que tengan necesidad inmediata, para que así, dando tiempo al tiempo, vayan ajustándose los precios a los límites oficiales antes mencionados, dentro del libre juego de la oferta y la demanda en que prácticamente se desenvuelve este mercado.

Es una psicosis momentánea y no una escasez general, ya que el Servicio Nacional del Trigo tiene cantidades ilimitadas para saturar la demanda en breve plazo. Por lo tanto, es bien seguro que el precio de los piensos tiene que bajar hasta lograr el equilibrio normal entre los precios límites antes aludidos."

(Del "A B C" de 7-9-56.)

Quinta venta de trigo desnaturalizado para pienso

Mezclado con harina de alfalfa deshidratada, se llegará a una producción de 1.000 Tm. diarias.

Continúa la venta de trigo sin desnaturalizar, para piensos, a 385 ptas, en origen y a 395 sobre vagón destino en cualquier lugar de España.

Prosiguiendo en forma creciente la fabricación de trigo desnaturalizado, que irá en aumento hasta alcanzar una producción total de 1.000 toneladas métricas diarias, con lo que se logrará la saturación en un futuro próximo del mercado nacional, se sacan ahora a la venta 2.200 toneladas métricas de pienso-base, constituído por el 90 por 100 de trigo triturado y el 10 por 100 de harina de alfalfa deshidratada, que mejora su calidad alimenticia, o en otros casos por garrofa molida, en las provincias de Badajoz, Barcelona, Gerona, Castellón, Huesca, Lérida, Tarragona, Avila, Cáceres, Guadalajara, Madrid, Toledo, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Murcia, Almería, Valencia, Cuenca, Navarra y Zaragoza.

Se aplicarán en esta quinta venta las mismas normas que en las anteriores, ya que siendo insuficientes aún las cantidades producidas para atender posibles demandas acumuladas de todos los peticionarios, se hace necesario, transitoriamente, proceder a distribuir proporcionalmente las cantidades disponibles en cada provincia, a cuyo efecto las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de las provincias mencionadas se pondrán de acuerdo con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias respectivas que confeccionarán listas de peticionarios (agricultores y ganaderos exclusivamente) con la distribución correspondiente a las cantidades disponibles en cada provincia para esta quinta venta y sucesivas, hasta alcanzar la total saturación de cada mercado provisional, a partir de cuyo momento la venta se hará directamente y en las cantidades que cada peticionario desee.

Realizada la distribución anterior, los interesados podrán pasarse por cada Jefatura Provincial para realizar el pago y proceder a la retirada de la mercancía que les haya correspondido.

Por estar elaborado el pienso-base con trigos procedentes de otras provincias, el precio de venta será de trescientas treinta y cinco pesetas (335) Qm., sin saco. Cuando la venta se efectúe con envase, el precio de éste será de 20 pesetas.

El Servicio Nacional del Trigo cree útil insistir cerca de los agricultores y ganaderos que, dada la composición del trigo desnaturalizado, debe ser considerado como pienso-base, y aunque de gran valor alimenticio, es necesario en muchos casos, para conseguir un mayor rendimiento de algunas especies de ganado, la incorporación de otros elementos, a fin de obtener raciones equilibradas, o sea que el trigo pienso que vende el Servicio Nacional del Trigo puede servir de base fundamental para formar los piensos compuestos que cada especie y circunstancia necesite.

Por otra parte puede interesar a algunas explotaciones ganaderas la adquisición de trigo, ya para raciones en grano o para mezclas, en que dicho cereal entre como principal componente, por lo que la Delegación Nacional del Servicio del Trigo pone en conocimiento del público que continúa la venta de trigo sin desnaturalizar para pienso al precio de trescientos ochenta y cinco pesetas quintal métrico (385) en origen, y de trescientos noventa y cinco pesetas quintal métrico (395) sobre vagón destino en cualquier punto de España.

SEXTA VENTA

La producción de este pienso por el S. N. T. continúa con ritmo creciente, de acuerdo con las previsiones realizadas, siendo buena muestra de ello el que habiéndose iniciado la preparación de este trigo desnaturalizado con una producción semanal de 700 toneladas métricas en la sexta semana se ha alcanzado la cifra de 2.500 toneladas métricas; esto es, se ha rebasado la producción de 400 toneladas métricas por día laborable. Teniendo en cuenta estos hechos y el que el S. N. T. continúa implantando nuevas instalaciones, todos los consumidores de piensos han de tener la certeza de que las cantidades producidas podrán en breve atender todas las demandas y saturar el mercado.

Paralelamente a la producción se va extendiendo la zona de venta que, iniciada en nueve provincias, en esta semana alcanza ya a 40 provincias de la península, cuyo área total quedará pronto cubierta.

Las ventas en esta sexta semana se realizarán ya en las siguientes provincias: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Navarra, Orense, Palencia,

Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla Tarragona, Teruel Toledo,, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

En la venta de estos piensos por el Servicio se seguirán las normas establecidas de realizar la distribución en colaboración con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, a cuyo efecto las Jefaturas Provinciales se pondrán de acuerdo con estos Organismos para confeccionar listas de peticionarios (agricultores y ganaderos exclusivamente), con la distribución correspondiente a las cantidades disponibles en cada provincia para esta sexta venta y sucesivas, a partir de cuyo momento la venta se hará directamente a todo solicitante y en las cantidades que cada peticionario desee.

El S. N. T. empleará los restos de limpia de los Centros de Selección como desnaturalizantes del trigo, para la producción de pieso-base.

Venderá, además, estos restos a 175 ptas. Qm.

La producción de trigo desnaturalizado por el Servicio obliga a aprovechar en cuanto sea posible los restos de limpieza de los Centros de Selección para utilizarlos como elementos de mezcla desnaturalizante con trigo panificable en los lugares de producción de pienso-base. Por esta razón en el oficio circular número 45/5.818, de fecha 19 de julio de 1956, quedó suspendida la venta de los restos dè limpia producidos en esta campaña, situación que se regula por el presente oficio-circular.

Estudiada la actuación de la campaña anterior en todas las regiones de España las cantidades obtenidas de restos de limpia en cada una de ellas, se regula la autorización de estos productos durante la actual campaña en la forma siguiente:

1.ºEl precio de venta de estos restos de limpia, que deben ser perfectamente repasados y homogeneizados en cada Centro, sea cualquiera su destino, será de 175 pesetas quintal métrico.

2.º Esa provincia podrá destinar para venta directa a peticionarios de la misma la cantidad de ...

La distribución de estos productos se realizará dando preferencia absoluta a Centros benéficos, religiosos y en pequeñas cantidades a obreros que presten trabajos en el Servicio, relacionados con la producción de semillas para sus mínimas atenciones familiares.

3.º Las cantidades restantes se reservarán para su empleo como desnaturalizante en una proporción del 25 por 100.

La Jefatura Provincial cuidará de que las cantidades reservadas para este destino estén situadas en los lugares mejor comunicados,

ya que han de ser trasladadas a los Centros provinciales de producción de piensos, donde los haya, o habrán de ser reexpedidos a otras provincias.

En las provincias donde se produzcan piensos podrán utlizarse restos de limpia desde este momento, realizando los transportes provinciales convenientes en la forma más económica posible, y dando las cifras de salida correspondientes en los partes de los Centros de Selección y de entrada en los de fabricación de piensos.

En torno al pienso-base de trigo desnaturalizado.

Opiniones del Grupo Harinero.

Con motivo de la puesta en venta por el S. N. T. de las primeras partidas de pienso obtenido con trigo desnaturalizado y harina de alfalfa, el Grupo harinero, en una de sus Circulares Informativas, ha facilitado ciertos datos analíticos en los que funda su creencia de que será muy conveniente la mezcla de pienso con el salvado procedente de la molturación en las fábricas.

Dice así la aludida nota del Grupo harinero:

"Como este trigo desnaturalizado con el trituraje y adición de una pequeña parte de harina de alfalfa o de garrofa es, como dice el S. N. T., un pienso-base, queremos dar a conocer su aproximado análisis tipo y al mismo tiempo destacar las cualidades alimenticias de los salvados de trigo, a fin de que los ganaderos y labradores, al reiterarles lo que de antiguo bien conocen ellos, puedan hacer sus mezclas adecuadas, con conocimiento de las tablas de composición y valor nutritivo de sus alimentos para el ganado. (Dastos del Instituto de Biología Animal y del Profesor Nils Hansson):

MATERIAS	PRINCIPIOS NUTRITIVOS DIGESTABLES					RENDIMIENTO	RENDIMIENTO PRODUCTIVO ALIMENTO POR CADA 100 KG.		
	Proteínas	Amidas	Grasas	Materias Almidonosas	Fibras	Nutritivo	Valor Almidón	Valor Leche	U. A.
90 Kgs. trigo ...	8,19	1,00	1,08	55,17	2,16	85,5	63,90	67,68	90,27
10 Kgs. garrofa sin semillas	0,28	—	0,05	5,82	0,28	9,5	7,18	7,27	9,69
Totales . . .	8,47	1,00	1,13	60,99	2,44	95,0	70,09	74,95	99,96

90 Kgs. trigo ...	8,19	1,00	1,08	55,17	2,16	85,5	63,90	67,68	90,27
10 Kgs. alfalfa deshidratada y molida.. ...	0,88	—	0,10	2,34	1,13	7,00	3,14	3,44	4,58
Totales . . .	9,07	1,00	1,18	57,51	3,29	92,50	67,04	71,12	94,85
100 Kgs. Moyuelo fino trigo.	10,70	1,30	3,20	52,50	5,00	96,00	69,50	74,50	99,30
100 Kgs. salvado basto trigo.	11,30	1,80	3,20	39,90	2,30	93,00	46,50	59,90	79,80

Se desprende de esos resultados de análisis-tipo que los afrechos finos son de unidades alimenticias (última columna) muy análogas a las del pienso base que ofrece el Servicio Nacional del Trigo.

Los salvados —por la concentración periférica del grano— tienen una superior riqueza a la del total de trigo en albúmina (proteínas) en grasas ,así como en sales minerales esenciales, cual es fácil deducir de los siguientes datos analíticos:

Gramos por kilogramos

	De cal	De fósforo
Trigo total	0,7	7,5
Moyuelo fino de trigo ...	1,1	20,2
Salvado basto de trigo ...	2,18	21,9

El ácido fosfórico y la cal forman la mayor parte del esqueleto de los animales, y supone, según el Profesor Hansson, del 80 al 85 por 100 del total de los principios minerales del cuerpo animal. Se acumulan esas sales en los animales en crecimiento, pero tienen también gran importancia en el metabolismo diario de éstos.

Los fabricantes de harinas, pues, deben, pueden y tienen necesidad de divulgar y aconsejar las excelencias de los salvados en mezcla con esos también excelentes piensos-bases que inicia su lanzamiento al mercado al Servicio Nacional del Trigo.

Dada la gran riqueza que los salvados contienen en ácido fosfórico y su elevado contenido en albúmina (de 20 a 22 gramos por unidad alimenticia), y además, dado su efecto algo laxante, le hacen un componente apreciable —según los más expertos técnicos en biología animal— para ración concentrada del ganado joven, para las vacas lecheras y para las hembras lactantes en general. Puede asimismo suministrarse con positivo éxito en la proporción de una tercera parte de la ración concentrada a las de caballos y ganado mular de trabajo. En ganado vacuno de engorde y en los cerdos, también en cebo, sin embargo, no debe dárseles en tan grandes cantidades, pues el pienso en tales casos necesita ser muy rico en hidratos (materias almidonosas).

Todos los fabricantes, en resumen, no ya por lógica defensa de un producto que elaborar, sino por la gran ventaja que supone para la dieta animal el uso de los salvados, deben propagar y aconsejar con fe la alta conveniencia ganadera de adicionarlos en buena proporción al pienso-base que el Servicio del Trigo comienza a fabricar y vender.

Del tesón que ponga cada compañero en la divulgación de estas ventajas nutritivas del salvado dependerá en lo futuro la más o menos estimación que los labradores y ganaderos dispensen a tan valioso subproducto del trigo. Y como consecuencia de ello, al ganar esta batalla, habremos conseguido la firmeza de precios en los mercados y una estabilidad industrial para la molinería. Unicamente eso es lo que perseguimos."

FRANCISCO MARTIN MUÑOZ

SACOS NUEVOS, USAOS, ARPILLERAS E HILOS

Arganzuela, 10 — Teléf. 27 49 33 ★ Amparo, 94 — Teléf. 27 57 16

M A D R I D

Señores fabricantes:

Tengo el gusto de ofrecerles, salvo variación y existencias sobre esta ESTACION DE FERROCARRIL o AGENCIA DE TRANSPORTES, recibidos sus pedidos en el más breve plazo, los artículos detallados a continuación:

SACOS NUEVOS HARINEROS			PESETAS
Lino puro...	«Extra» Inglés 600 grs.....	68 x 118 cm.....	20,50
Mixto.....	«Extra»..... 1.000 »	68 x 118 »	18,50
»	«Corriente».. 1.100 »	68 x 118 »	17,50
»	«Especial»... 775 »	68 x 118 »	16,00

SACOS USADOS HARINEROS			
Algodón....	«Primera».....	70 x 116 cm.....	17,50
Mixto.....	«Especial».....	68 x 118 »	14 50
»	«Primera».....	68 x 118 »	13,50
»	«Segunda».....	68 x 118 »	11,50

SACOS USADOS PIENSOS			
Esparto.....	1.°, algarroba y yeros.....	68 x 118 cm.....	12,50
»	1.°, cebada y avena.....	68 x 118 »	10,00
»	1.°, salvadillo y hoja.....	73 x 140 »	7,75
Textilosa....	1.°, salvadillo y hoja.....	73 x 140 »	7,00
Mixto.....	Con remd.°, harinillas y tercerillas.	68 x 118 »	9,75
»	Con remd.°, salvadillo y hoja.....	68 x 110/18 »	8.50
Varios.....	Con remd °, salvadillo y hoja.....	73 x 140 »	6,00

SACOS USADOS IMPORTAICON			
Lino, grueso.	TRES RAYAS 1.°, legumbres.....	70 x 112 cm.....	20,00
» »	TRES RAYAS 1.°, coco.....	70 x 112 »	16,00
» fino....	Inglés, extra.....	70 x 114 »	

HILOS			
Cáñamo....	3 c/, » » » » 420 » » » »		27,50
Extra.....	3 c/, » » » » 275 » » » »		22,95
Mixto.....	3 c/, » » » » 170 » » » »		15,00
Lino.....	2 c/, para zurcir sacos a mano número 6.....		30,00
»	2 c/, » » » » » 5.....		27,50
Algodón....	2 c/, » » » » máquina (blanco) número 15....		97,75
»	2 c/, » » » » » (moreno) » 12....		103 50

Si precisaran algun otro tipo no detallado en la presente relación, pueden indicá melo y muy gustoso les pasaría oferta.

FABRICO SACOS DE ALGODON EN TODOS LOS TAMAÑOS

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTEN A ESTA SU CASA

MOTORES DIESEL

De todas las potencias,
nacionales y extranjeros

GRUPOS ELECTROGENOS

Maquinaria de todas clases

Diríjase a:

EXPLOTACIONES INDUSTRIALES
Y AGRICOLAS, S. A.

Villanueva, 16 (esquina a Serrano)
Teléfono 35-04-99
MADRID

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1864

SEGUROS DE:

INCENDIOS
TRANSPORTES
COSECHAS
ACCIDENTES
VIDA - ROBO
CINEMATOGRAFIA

Subdirector en Valladolid:

JOSE MOSQUERA PEREZ

General Mola, 1
(Edificio propiedad de la Compañía)

Apartado de Correos, 8
Teléfono 1919

SUSCRIBASE Y
ANUNCIESE EN

TOLVA

"WOUDSTRA"

PRESENTA LOS HECHOS:

1954 Treinta y ocho fábricas instaladas con el Sistema «Woudstra». Fábricas desde 5.000 Kgrs. hasta 100.000 Kgrs./24 h.

1955 Ninguna fábrica instalada, dando margen al tiempo y dejando discutir los pros y los contras a gusto, mejorando y consolidando las fábricas ya instaladas y escribiendo y publicando un libro sobre molinería.

1956 Un 80°/₀ de las fábricas instaladas en 1954, continúan funcionando con buenos resultados aplicando el Sistema «Woudstra». Muchas otras ensayan copias, no siempre con resultado.

Estos hechos hacen callar a los contrarios, siempre presentes y útiles con todo lo nuevo, y han probado que el Sistema de molienda «Woudstra», ha salido triunfante de su periodo de prueva, como lo ha hecho anteriormente en otros paises.

1°. Julio 1956 Varios nuevos montajes contratados, que serán dirigidos por el Señor Woudstra personalmente.

¿CUANDO HAREMOS EL SUYO?

Resultados garantizados por contrato.
Montaje con número de días fijados por contrato.
Desembolso en caso de no cumplir.
PRECIO: 5.000,- Ptas. por pasada. (Material, planos, licencja),
EJEMPLO:—Una fábrica de 5 molinos dobles: 10 x 5.000,00 ptas. sean 50.000,00 ptas.
Envie Vd. datos de su fábrica. Estudio gratis, sin compromiso.

FOLKERT WOUDSTRA Ingeniero de Molinería

Menéndez Pelayo, 39, 2°. PALMA DE MALLORCA Teléfono 6185.

FABRICA DE HARINAS

Se vende en provincia Zaragoza, 8.200 kgs. capacidad, con edificios y terrenos.

Unica en la localidad, con importante zona maquilera.

Informará: ANTONIO OTO

General Sueiro, 3, 3°. B. **ZARAGOZA**

El Determinador Rápido de Humedad

BUHLER

determina en pocos minutos la humedad de los cereales y harinas y también la de otros productos como pastas alimenticias, azúcar chocolate, aceites, cemento y productos químicos, etc.

Con termómetro y termostato de autorregulación de temperatura, cuadrante luminoso para lectura directa de porcentajes, con reloj despertador para fijar el tiempo de desecación.

ENTREGA
R A P I D A

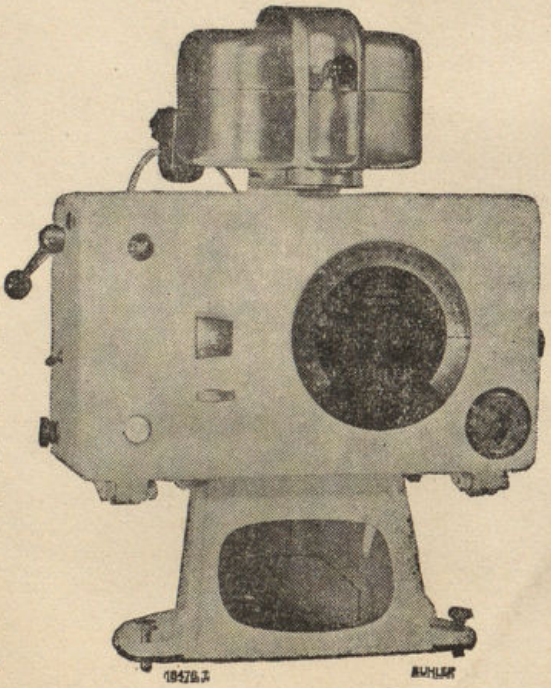

BUHLER, S. A. · MADRID

Calle San Sebastián, 2 - Apartado 12.168
Teléfono 39 12 04

CASA GIL MATEOS.-SAN LORENZO, 5.-MADRID